



Universidad de Valladolid



ESCUELA DE INGENIERÍAS
INDUSTRIALES

MÁSTER EN GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE

TRABAJO FINAL DE MÁSTER

SEPTIEMBRE 2012

“ELABORACIÓN DE UNA GUÍA PARA EL DESEMPEÑO PROFESIONAL DEL COORDINADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN”

AUTOR: JUAN SIMÓN DESCALZO

ARQUITECTO TÉCNICO - INGENIERO DE EDIFICACIÓN

TUTOR ACADÉMICO: JOSÉ MARÍA GARCÍA TERÁN

TUTOR DE EMPRESA: JOSÉ GARRIDO FERNÁNDEZ

“ELABORACIÓN DE UNA GUÍA PARA EL DESEMPEÑO PROFESIONAL DEL COORDINADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN”

TRABAJO FINAL DE MÁSTER - SEPTIEMBRE 2012

MÁSTER EN GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES, CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

AUTOR: JUAN SIMÓN DESCALZO

ARQUITECTO TÉCNICO - INGENIERO DE EDIFICACIÓN

TUTOR ACADÉMICO: JOSÉ MARÍA GARCÍA TERÁN

TUTOR DE EMPRESA: JOSÉ GARRIDO FERNÁNDEZ



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
1.1. MOTIVO DEL TRABAJO.....	5
1.2. LUGAR DE REALIZACIÓN.....	5
1.3. TUTOR DE LA EMPRESA.....	5
1.4. TUTOR DE LA UVA.....	5
2. JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS.....	7
2.1. OBJETIVO ESPECÍFICO.....	9
2.2. OBJETIVOS GENERALES.....	9
3. MEDIOS UTILIZADOS	11
3.1. MEDIOS MATERIALES.....	13
3.2. MEDIOS HUMANOS.....	13
4. RESULTADOS OBTENIDOS.....	15
4.1. GUÍA PARA EL DESEMPEÑO PROFESIONAL DEL COORDINADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN.....	17
4.1.1. INTRODUCCIÓN.....	17
4.1.2. FIGURA DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD.....	19
4.1.3. ASPECTOS DE LA COORDINACIÓN PREVIOS AL COMIENZO DE LA OBRA.....	22
4.1.3.1. INFORMACIÓN A OBTENER.....	22
4.1.3.2. INFORMACIÓN AL PROMOTOR.....	24
4.1.3.3. METODOLOGÍA DE TRABAJO EN LA COORDINACIÓN	25
4.1.4. DESARROLLO DE LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	26
4.1.4.1. ANÁLISIS DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	26
4.1.4.2. ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD	28
4.1.4.3. ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD	29
4.1.4.4. OBTENCIÓN DEL LIBRO DE INCIDENCIAS	34
4.1.4.5. LIBRO DE SUBCONTRATACIÓN	37
4.1.4.6. REUNIONES DE COORDINACIÓN Y VISITAS DE SEGURIDAD.....	38
4.1.4.7. CONTROL DE ACCESO A LA OBRA	48
4.1.4.8. SUPERVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE LAS EMPRESAS, TRABAJADORES Y MÁQUINAS	50
4.1.4.9. TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN A LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y PROMOTOR.....	52
4.1.4.10. COLABORACIÓN EN LA INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES	53
4.1.5. FINALIZACIÓN DE LA COORDINACIÓN.....	54
5. CONCLUSIONES EXTRAÍDAS.....	55
6. REFERENCIAS.....	59
7. ANEXOS.....	63



1. INTRODUCCIÓN



1. INTRODUCCIÓN

1.1. MOTIVO DEL TRABAJO

Este trabajo se redacta tras la realización de las prácticas de empresa del Máster en Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, Calidad y Medio Ambiente.

Agradezco a mis tutores su colaboración constante durante la realización de este trabajo y a la Constructora Parrado por contribuir en mi formación como profesional en unos momentos complicados en el sector de la construcción.

1.2. LUGAR DE REALIZACIÓN

Las prácticas se han desarrollado en la oficina de la Constructora, realizando multitud de visitas a obra.

1.3. TUTOR DE LA EMPRESA

JOSE GARRIDO FERNANDEZ

1.4. TUTOR DE LA UVA

JOSE MARIA GARCIA TERAN



2. JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS



2. JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS

Para la realización del presente Trabajo Final de Máster se plantearon los siguientes objetivos:

2.1. OBJETIVO ESPECÍFICO

Elaboración de una guía para el desempeño profesional del Coordinador en materia de seguridad y salud en obras de construcción, que me sirva como punto de partida de los trabajos a desarrollar en futuros encargos profesionales.

Dicha guía se desarrollará a partir de las recomendaciones de la "Guía Práctica del Coordinador de Seguridad y Salud durante la Ejecución de Obras de Construcción", del Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales, completándose con aportaciones y la experiencia adquirida durante la realización de las prácticas en empresa.

2.2. OBJETIVOS GENERALES

Conocer el funcionamiento interno y la metodología de trabajo de una Empresa Constructora.

Adquirir experiencia y formación en el desarrollo de las funciones de gestión de la Seguridad y Salud en el ámbito del sector de la construcción.

Colaborar con la dirección técnica en tareas relativas a la Seguridad y Salud en Obras como son la coordinación de actividades empresariales, control y seguimiento de la aplicación del Plan de Seguridad y Salud y la correcta ejecución de los trabajos.



3. MEDIOS UTILIZADOS



3. MEDIOS UTILIZADOS

3.1. MEDIOS MATERIALES

En la realización de las prácticas he tenido a mi disposición toda la documentación técnica necesaria para poder desarrollar las tareas establecidas de control y supervisión de la Seguridad y Salud en obra.

He podido analizar documentos como el proyecto de ejecución, el Plan de Seguridad y Salud, además de estar presente en el momento de efectuar anotaciones en el libro de Incidencias, en el de Subcontratación y actuaciones similares.

He realizado multitud de visitas a obra con la finalidad de estar presente en la ejecución de diversos trabajos, para poder analizarlos.

3.2. MEDIOS HUMANOS

En todo momento se contó con el apoyo y supervisión de los técnicos de la empresa, así como de la colaboración de todos sus trabajadores.

Tuve la oportunidad de asistir a varias reuniones de la dirección facultativa, en las cuales no tuvieron problema en resolver cualquier tipo de duda surgida, además de poder aportar mi punto de vista en los diversos temas que se trataron.



4. RESULTADOS OBTENIDOS



4. RESULTADOS OBTENIDOS

4.1. GUÍA PARA EL DESEMPEÑO PROFESIONAL DEL COORDINADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

4.1.1. INTRODUCCIÓN

La aprobación en el año 1995 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales supuso el establecimiento de un nuevo marco normativo para la protección de la salud de los trabajadores. La CEE., había trabajado en la definición de una política comunitaria en esta materia y establecido, en la Directiva 89/391/CEE, el marco jurídico para su aplicación, optando por la Prevención de Riesgos Laborales como la vía más eficaz para conseguir la mejora de las condiciones de Seguridad y Salud de los trabajadores.

En la medida en que la arriba citada Ley constituía la transposición de dicha Directiva a nuestro Ordenamiento Jurídico, se revelaba como en el instrumento preciso para la aplicación de dicha política comunitaria en el estado español.

El sector de la Construcción a lo largo de la historia siempre ha sufrido, desgraciadamente, una alta siniestralidad laboral. Empleando de forma directa en torno al 8-12% de los trabajadores, representa la cuarta parte de las bajas laborales, el 32% de los accidentes graves y el 27% de los accidentes mortales.

Estas cifras representan una siniestralidad doble que la media nacional.

Si a esto añadimos los trabajadores de otros sectores (madera, metal, electricidad, servicios, etc.) que intervienen en las obras para tareas y oficios puntuales, nos encontramos con un importante colectivo de trabajadores que está expuesto a los riesgos de las obras de construcción.

Esta alta siniestralidad viene influenciada por factores muy variados:

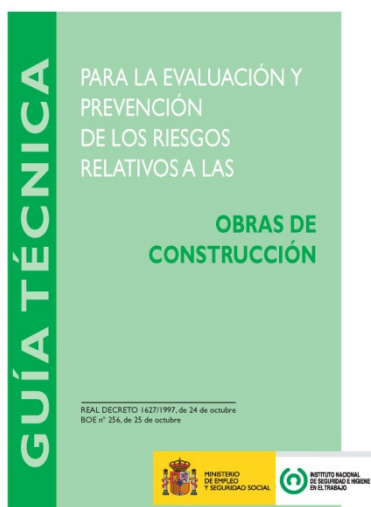
- Los graves riesgos de la propia actividad (trabajos en altura, empleo de maquinaria pesada, transporte y elevación de cargas, etc.).
- El carácter itinerante de la actividad y la temporalidad y provisionalidad de muchos trabajos.
- La confluencia en tiempo y lugar de diferentes empresas, trabajadores autónomos y trabajadores por cuenta ajena, con profesiones y oficios muy dispares e influyendo (muchas veces negativamente) unos en otros.
- Interferencias a y de terceros (instalaciones y edificaciones próximas, viandantes, vías públicas).
- Alta rotación de los trabajadores, pudiendo pasar en un mismo año por varias empresas.
- Predominio de la pequeña empresa (el 90% de las empresas tienen menos de 10 trabajadores o son trabajadores autónomos).

La UE concedora de dichas circunstancias especiales y de accidentalidad existentes en el sector de la Construcción en todo el ámbito comunitario, consideró prioritaria la promulgación de una regulación específica en esa materia, que quedó recogida en la Directiva 92/57/CEE sobre disposiciones mínimas de Seguridad y Salud que deben aplicarse en las obras de construcción temporal o móvil.

Mediante el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, dicha Directiva fue transpuesta al Ordenamiento Jurídico español.

Establece los principios que deben respetarse en relación a:

- Procedimiento para identificar “a priori” los riesgos laborales en las obras de construcción (Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico de Seguridad y Salud) y la planificación de las correspondientes medidas de prevención y protección (Plan de Seguridad y Salud).
- Control y seguimiento del plan de seguridad y salud mediante un libro de incidencias.
- Obligaciones en materia de prevención de riesgos de cada parte concurrente en una obra (promotor, proyectista, coordinadores, contratista, subcontratista y trabajador autónomo).
- Creación de nuevas figuras para la vigilancia y coordinación de la prevención (coordinadores en materia de seguridad y salud).
- Derechos de información, consulta y participación de los trabajadores.
- Procedimientos para el aviso previo de inicio de la obra y de información a la autoridad laboral.
- Presencia de recursos preventivos en las obras de construcción.
- Relación de trabajos que implican riesgos especiales para la seguridad y la salud de los trabajadores.
- Disposiciones mínimas de seguridad y de salud que, con carácter general y de mínimos, deberán aplicarse y respetarse en las obras.



Portada de la Guía Técnica elaborada por el INSHT

4.1.2. FIGURA DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD

El perfil profesional del Coordinador/a de Seguridad, sus funciones, las tareas que debe llevar a cabo, su formación, a pesar del tiempo transcurrido desde la aprobación del R.D. 1627/1997, siguen siendo aspectos sujetos a multitud de interpretaciones por parte de los agentes de la construcción y de la Administración.

La Seguridad y Salud de los trabajadores es una tarea de todos. Pasa por las manos del legislador, de los Promotores -tanto públicos como privados- de los Técnicos, de las empresas constructoras, de sus servicios de prevención, de los trabajadores, de los sindicatos, de los fabricantes de máquinas, herramientas y medios auxiliares, de los fabricantes de productos de construcción, del sistema de formación profesional, del sistema de enseñanza, de los jueces, de las familias.

En este marco, cada agente debe asumir aquellas obligaciones que le corresponden. El Coordinador/a no debe sustituir a otros agentes ni puede suplir sus carencias en esta materia; por tanto, la intervención del Coordinador/a carecerá de efectividad si cada uno de los agentes involucrados no toma conciencia de su papel y trabaja por cumplir sus obligaciones, por asumir sus responsabilidades.

Aunque nadie duda que el Coordinador/a no puede ejercer la función de la vigilancia de la salud, a menudo se espera de él que lleve a cabo una evaluación de riesgos, una planificación de la Seguridad de la empresa o sencillamente, se da por cierto que la formación del personal u otros cometidos, son funciones que debe realizar el Coordinador/a de Seguridad cuando todo ello debe hacerlo la empresa desde su servicio de prevención, según prescribe la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales y sus modificaciones posteriores.

Los interlocutores de las empresas, así como los trabajadores autónomos y los recursos preventivos, han de tener claras sus funciones, el papel que desempeñan y sus interrelaciones con los demás integrantes de la estructura preventiva de la obra.

La misión del Coordinador/a no es vigilar e inspeccionar las medidas de Seguridad en la obra, tarea ésta que corresponde a las empresas intervinientes; la misión del Coordinador/a se sitúa próxima a la de propiciar y promover la aportación y colaboración coordinada de todos los participantes en el proceso constructivo desde el diseño de la obra hasta su explotación.

El Coordinador/a de Seguridad durante la Ejecución de la Obra, antes del inicio de la misma y a la vista de las empresas que van a intervenir, de sus características y de su organización preventiva habrá de tener perfilada la estructura en la cual quiere apoyarse para coordinar la actividad de las mismas y establecer los mecanismos de control de la aplicación e implantación de los planes de Seguridad y de los procedimientos de trabajo.

El Coordinador/a habrá de desarrollar su trabajo guiado por el objetivo de organizar la colaboración, la comunicación y la transferencia de información entre los participantes en la obra en beneficio de la aplicación de los principios de la acción preventiva, teniendo especialmente presentes las situaciones de riesgo o de falta de coordinación que puedan generar la confluencia de actividades o la finalización-inicio de actividades sucesivas.

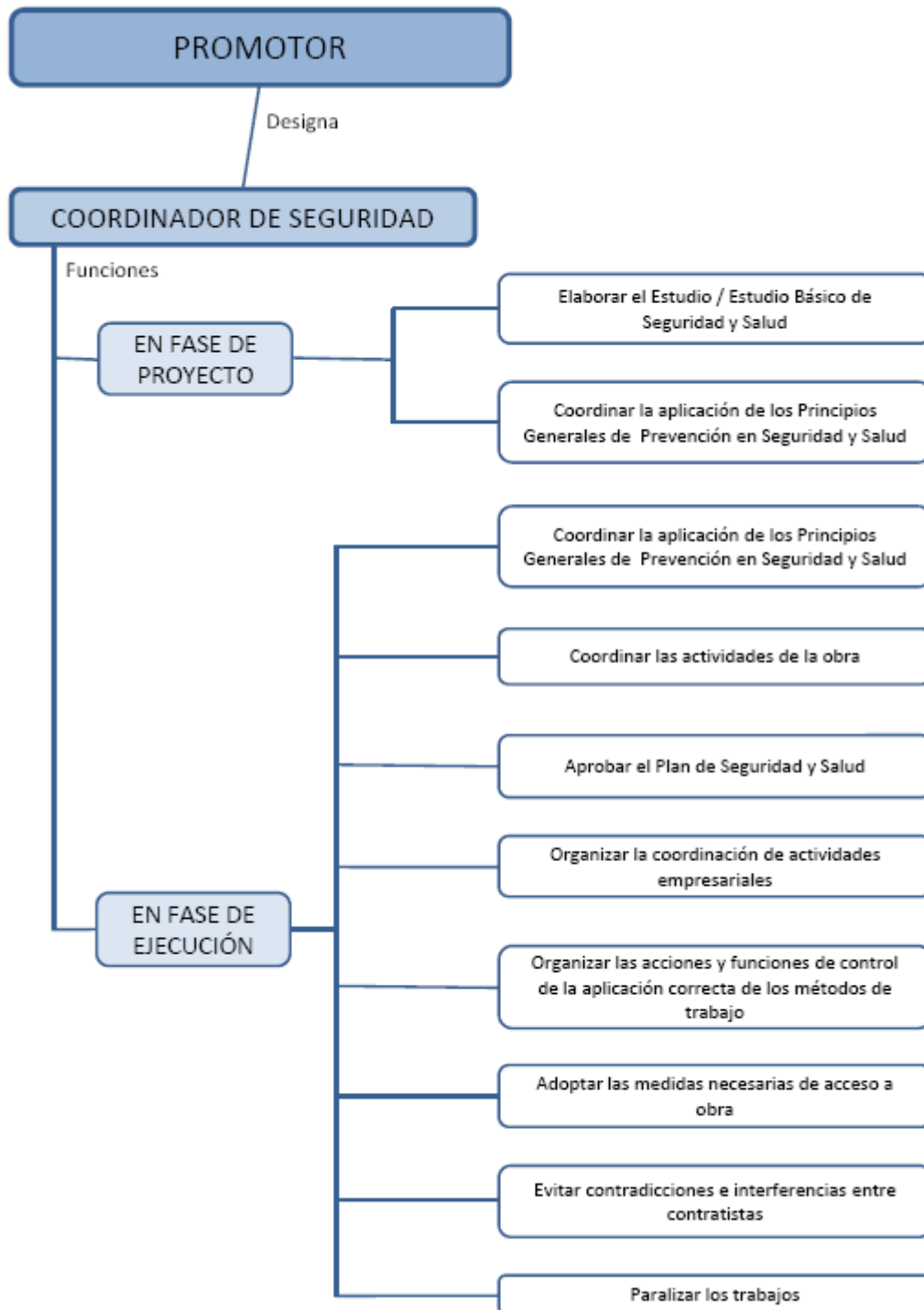
La actividad del Coordinador/a de Seguridad ha de ser desarrollada desde una actitud posibilista, intentando en cada obra conseguir, con los medios disponibles, las mejores condiciones de Seguridad posibles.

Por último, señalar que para llevar a cabo de forma competente las tareas inherentes a la Coordinación de Seguridad y Salud el profesional debería:

- Conocer la técnica y los procesos de la construcción.
- Conocer la legislación que afecta el ámbito de la Seguridad y la salud.
- Conocer las técnicas de prevención.
- Conocer sus obligaciones y las de los demás agentes del proceso de la construcción.
- Ser buen negociador en el ámbito de las empresas y de las personas que desempeñan su cometido en el sector de la construcción.
- Mostrarse hábil en aquello que se refiere al dominio de la dinámica propia de las reuniones de trabajo que deberá dirigir (moderar, motivar, valorar las ideas y aportaciones útiles y presentarlas como tales, sintetizar y resumir en conclusiones positivas la reunión).
- Conocer la estructura externa de la prevención, administración, SPA, etc.



La finalidad de la realización por mi parte del Máster en Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, Calidad y Medio Ambiente es ampliar conocimientos de Seguridad y Salud laboral que complementen a los ya adquiridos previamente como titulado en Arquitectura Técnica e Ingeniería de Edificación, para poder ejercer en un futuro tareas relacionadas con la Seguridad en la Construcción.



Funciones del Coordinador de Seguridad y Salud

4.1.3. ASPECTOS DE LA COORDINACIÓN PREVIOS AL COMIENZO DE LA OBRA

Los aspectos relativos a la Seguridad y Salud, tanto de los trabajadores que van a participar en la construcción, reparación o mantenimiento, como de los futuros usuarios, han de estar presentes todas las decisiones que toma el Promotor desde el momento en que surge la idea de construir. Por tanto, el compromiso claro del Promotor adquiere una especial trascendencia si se desea dotar de coherencia a la gestión preventiva durante todo el proceso.

Los Técnicos intervinientes tanto en la fase de proyecto como en la ejecución, cada uno en el ámbito de sus funciones, deben recordar sus obligaciones al Promotor e informarle de los riesgos, propiciando su participación e implicación en la toma de decisiones.

Es importante que el Coordinador/a de Seguridad y Salud en fase de proyecto y/o redactor del Estudio de Seguridad y Salud, además de contribuir a diseñar una construcción segura asesoren al Promotor en relación con aquellos aspectos que pueden ser requeridos a las empresas y estipulados por vía contractual en el momento de la adjudicación de la totalidad o de una parte de la obra.

Cuando un Técnico reciba de un Promotor la propuesta de hacerse cargo de la Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de una obra en la que no ha intervenido anteriormente ni como Coordinador/a de Seguridad y Salud en fase de proyecto ni como autor del Estudio de Seguridad y Salud, es recomendable que antes de acordar con el Promotor los aspectos económicos y contractuales concierte las reuniones previas que sean necesarias al objeto de:

- Obtener información precisa en relación con la Coordinación de la Obra que se desea llevar a cabo.
- Informar al Promotor sobre sus principales obligaciones en materia de Seguridad y Salud.
- Presentar al Promotor la metodología de trabajo a aplicar para la coordinación de la Seguridad en la obra.

4.1.3.1. INFORMACIÓN A OBTENER

El Coordinador de Seguridad, para poder definir tanto el alcance de su intervención como su metodología de trabajo y, en base a ello, concertar con el Promotor las condiciones económicas y contractuales que van a regular la relación entre ambos, necesita disponer de información detallada en relación con la obra a acometer y, por tanto, se recomienda que:

- Tenga a su disposición el Proyecto y Estudio de Seguridad o Estudio Básico, para su conocimiento y aplicación, tanto en cada fase, como en la generalidad del mismo, toda vez que la visión de conjunto es esencial para una adecuada Coordinación en Seguridad y Salud de la Obra.
- Obtenga información sobre las fases de obra que hayan sido adjudicadas sin haber intervenido, será conveniente que conozca cuales son las empresas contratadas, su estructura preventiva, las condiciones en materia de Seguridad y Salud que hayan sido requeridas por el Promotor e, incluso, el o los Planes de Seguridad si estuvieran ya redactados.
- Conozca con la mayor exactitud posible los plazos, tanto parciales como finales de la obra, al objeto de llevar a cabo una adecuada coordinación en materia de Seguridad y Salud laboral.

PLANIFICACIÓN DE LA OBRA Y DE LA MANO DE OBRA.

24+5 Viviendas VILLAS SUR	M-0	M-1	M-2	M-3	M-4	M-5	M-6	M-7	M-8	M-9	M-10	M-11	M-12	M-13	M-14	M-15	M-16	M-17	M-18	
ORGANIZACION OBRA	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
MONTAJE/DESMONT.GRUAS	2																			
EXCAVACION VACTADO	2																			
CIMENTACION	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
MUROS DE SOTANO	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
ESTRUCTURA	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
CERRAMIENTO EXTERIOR																				
CUBIERTA																				
FABRICAS INTERIORES																				
ROZOS Y RECIBIDOS																				
INSTALACIONES																				
ALICATADOS																				
YESOS																				
FALSO TECHO Y MOLDURA																				
REVESTIMIENTO FACHADA																				
SOLADOS																				
CARPINTERIA ALUMINIO																				
CERRAJERIA																				
VIDRIO																				
CARPINTERIA MADERA																				
SUELOS GARAJE Y PATIO																				
PINTURA																				
REMATES																				
TOTAL MANO DE OBRA	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4

PLANIFICACIÓN DE LAS PROTECCIONES COLECTIVAS.

24+5 Viv. VILLAS SUR	M-0	M-1	M-2	M-3	M-4	M-5	M-6	M-7	M-8	M-9	M-10	M-11	M-12	M-13	M-14	M-15	M-16	M-17	M-18	TOTAL	
CASCO SEGURIDAD	6	4	5	3		5	5	5	6	5		6	5	5							60
BOTAS DE AGUA	5	5	2			5															17
BOTAS SEGURIDAD	7	5	6			5	5	6	6	6		6	6	6							64
ROPA DE TRABAJO	7	5	6			5	5	6	6	6		6	6	6							64
TRAJE IMPERMEABLE	15					#				#				#							50
MANDIL IMPERMEABLE						2				1											3
MANDIL SOLDADOR	3					1															4
GUANTES SOLDADOR	4									2											6
POLAINAS SOLDADOR	3					1															4
GUANTES AISLANTES	13																				4
GUANTES GOMA	60		50			50			50			50			50		40		30		430
GUANTES SERRAJE	80		70			70			70			70			70		70				640
MASCARILLA	5								5						4						14
FILTRO MASCARILLA	30								20						50						100
PROTECTOR AUDITIVO	10																				10
PANTALLA SOLDADOR	2																				2
PANTA. ANTIMPACTOS	2					2															4
GAFAS ANTIMPACTO	8					5			2												15
GAFAS ANTIPOLVO	6																				6
CINTURON CLASE "A"	5																				5
CINTURON CLASE "C"	3						5														8
CINT. PORTAHERRAM.		5																			5
CINT. ANTIVIBRATORIO	2																				2
PROTECTOR PUNTERO	6								4												10

ELABORACIÓN DE UNA GUÍA PARA EL DESEMPEÑO PROFESIONAL DEL COORDINADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

PLANIFICACIÓN DE LAS PROTECCIONES INDIVIDUALES.

24+5V ^{ts} . VILLAS SUR	M-0	M-1	M-2	M-3	M-4	M-5	M-6	M-7	M-8	M-9	M-10	M-11	M-12	M-13	M-14	M-15	M-16	M-17	M-18	TOTAL	
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD	x																				
LIBRO DE INCIDENCIAS	x																				
AVISO PREVIO AUTORIDAD LABORAL	x																				
APERTURA DEL CENTRO TRABAJO		x																			
CREAR ARCHIVO DOCUMENTAL	x																				
CONTRATAR SERVICIO PREVENCIÓN	x																				
CREAR SERVICIO PRIMEROS AUXILIOS	x																				
PRESENCIA RECURSOS PREVENTIVOS		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x								
COORDINACIÓN SEGURIDAD Y SALUD	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
NOMBRAR DELEGADO PREVENCIÓN	x																				
REVISIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD		x				x		x		x				x							
CONTROL DE MEDIOS AUXILIARES		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
CONTROL DE LAS PROTECCIONES		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
FORMACIÓN PREVENCIÓNISTA		x				x		x		x				x							
INFORMACIÓN PREVENCIÓNISTA		x				x		x		x				x							
Ud. RECONOCIMIENTO MEDICO		6		1		6	5	4	2	2	3										29
ML VALLA CERRAMIENTO SOLAR	210																				210
ML VALLA DELIMIT. ZONA PELIGRO		366																			366
ML BARANDILLA EN FORJADOS			60	160	60	160		160	115												715
ML BARANDILLA EN ESCALERAS			55	50	50	45		50	50												300
ML BARANDILLA TIPO SARGENTO																					0
ML BARANDILLA EN ANDAMIO EUROPEO							414			308											722
ML BARANDILLA PROTEC. CUBIERTA							260			154											414
M2. MALLAZO HUECOS HORIZONT.				27					23												50
UD. PROTEC. HUECOS EN FABRICAS							42	50			50	41									183
ML MARQUESINA				6																	6
ML RED VERTICAL PRIMERA PUESTA																					0
ML RED VERTICAL PUESTAS SUCEVAS			60	100	40				160												360
M2. RED HORIZONTAL FORJADOS																					0
ML CABLE DE ANCLAJE CINTURÓN									30												30
Ud. EXTINTOR 21A-113B		4																			4

4.1.3.2. INFORMACIÓN AL PROMOTOR

El Promotor debe tener claro el papel que desempeña en la obra en relación con la Seguridad y Salud y, a tal efecto, es recomendable recordarle algunos de los aspectos más relevantes:

- La necesidad de designar la Dirección Facultativa, estableciendo lo más nítidamente posible las relaciones que en el futuro existan entre ésta y el Coordinador/a de Seguridad, es decir, diferenciando los aspectos de Seguridad de la ejecución técnica de la obra.
- Que cuando contrate directamente trabajadores autónomos adquiere la consideración de Contratista respecto a los mismos.
- Cuando el Promotor realice directamente con medios humanos y materiales propios la totalidad o determinadas partes de la obra, tendrá la consideración de contratista.
- Que el Promotor debe informar a las empresas (a través del estudio de Seguridad y Salud) sobre los riesgos propios de la obra y facilitarles, a través del Coordinador/a, las instrucciones relativas a la prevención de dichos riesgos y las medidas a aplicar en caso de emergencia.
- Que la designación del Coordinador/a en fase de ejecución no le exime de sus responsabilidades, afectándole los incumplimientos del propio Coordinador/a y de la Dirección Facultativa (Ley 54/2003, Art.10, punto 7, párrafos “d” y “e”).
- Es esencial, el apoyo que el Promotor debe otorgar al Coordinador/a ante todos y cada uno de los sujetos intervinientes en la obra, incluso con la capacidad de proponer penalizaciones a las empresas, trabajadores y autónomos, incumplidores en materia de Seguridad y Salud laboral.

-Las empresas Contratistas y Subcontratistas acreditarán el cumplimiento de los requisitos del punto 3, artículo 4 de la Ley Reguladora de la Subcontratación.

4.1.3.3. METODOLOGÍA DE TRABAJO EN LA COORDINACIÓN

Una vez analizada la información y con carácter previo a la elaboración de la oferta, se recomienda al Coordinador/a la realización de una visita a la ubicación de la obra para conocer directamente los aspectos más específicos del emplazamiento y su entorno, comprobar que han sido adecuadamente reflejados y tenidos en cuenta en el Estudio de Seguridad y Salud y en el Plan de Seguridad y Salud, si éste se encontrara redactado.

El Coordinador/a estará así en condiciones de poder plantear una metodología de trabajo en la que se podrían contemplar:

- El organigrama preventivo de la obra, con especial atención a las fases que requieran la presencia de recursos preventivos.
- Información que el Promotor deberá facilitar al Coordinador/a cada vez que un nuevo Contratista se incorpore a la obra.
- Criterios para la celebración de las reuniones de coordinación (periodicidad, convocatoria, adopción de acuerdos, seguimiento, etc.).
- Criterios para la realización de visitas de obra.
- Criterios para el control del libro de incidencias y su utilización.
- Criterios que regirán el control del acceso de personas y vehículos a la obra.
- Instrucciones en relación con el orden y limpieza de la obra.
- Esquema y criterios para la transmisión de información y de instrucciones entre los intervinientes.
- Criterios para definir las actuaciones en caso de emergencia.
- Aspectos por concretar.

En relación con este último punto “aspectos por concretar” es importante señalar que será frecuente que, en el momento de la contratación del Coordinador/a, el Promotor no pueda facilitarte toda la información que precise en relación con las empresas que van a intervenir en la obra por no encontrarse avanzado el proceso de contratación; esta falta de información puede traducirse en un menor nivel de definición de la metodología de trabajo del Coordinador/a. Por este motivo, se recomienda dejar constancia de los aspectos que no se han podido definir por falta de información.

Establecida la metodología de trabajo y analizada la duración prevista para la obra, el Coordinador/a estará en condiciones de estimar su dedicación a la misma y, en consecuencia, los honorarios correspondientes.

4.1.4. DESARROLLO DE LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Para el desarrollo de sus funciones, el Coordinador/a de Seguridad y Salud es necesario que disponga de la documentación precisa para conocer perfectamente la obra, se estima que como mínimo son: Proyecto de ejecución, Estudio de Seguridad y Salud y los Planes de Seguridad y Salud de los contratistas. Asimismo, realizará las necesarias tareas para lograr una efectiva coordinación en materia de Seguridad y Salud entre todas las empresas y personal que intervengan en la obra.

Estudio y Plan de Seguridad y Salud, son los documentos en los que se refleja la acción preventiva de aplicación durante el desarrollo de los trabajos contemplados en la obra.

4.1.4.1. ANÁLISIS DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El Coordinador/a de Seguridad y Salud examinará en profundidad el proyecto de Ejecución conectando la obra con el Plan de Seguridad y, siendo posible, disponer del estudio geotécnico del terreno donde se determine la estabilidad de taludes en movimientos de tierras, tipo de cimentación recomendada, etc.

De esta forma conocerá el alcance y entidad de la obra, los sistemas de ejecución previstos para las distintas fases, particularidad de materiales (si las hubiera), etc.

Mediante esta actuación podrá sentar bases para dar cumplimiento a las obligaciones emanadas de los apartados a) y c) del artículo 9 del RD 1627/1997:

-Apartado a) del artículo 9 del RD 1627/1997 “Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y de Seguridad”.

-Apartado c) del artículo 9 del RD 1627/1997 “Aprobar el plan de Seguridad y Salud elaborado por el Contratista y, en su caso, las modificaciones introducidas en el mismo”.



Correcta situación de la rampa de acceso según Plan de Seguridad y Salud. La retroexcavadora, finalizará la excavación del solar, ascendiendo y retirando las tierras por la rampa de acceso.

Vista general de los trabajos de excavación y movimiento de tierras.



Vista general de los trabajos de ejecución del muro de contención, comprobación de la correcta inclinación del talud según proyecto para evitar riesgos de desmoronamiento.

Tras esta visita se recomendó utilizar tapas de protección para ferrallas en espera.



Vista general de los trabajos de ejecución de la cimentación, tras el estudio geotécnico se optó por Cimentación compuesta por zapatas corridas armadas para apoyo de muros de hormigón exteriores y zapatas aisladas de hormigón armado para los pilares intermedios.

4.1.4.2. ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD

El Coordinador/a de Seguridad y Salud deberá examinar en profundidad el Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud (ESS y EBSS) para conocer los riesgos previstos en la obra, las medidas de Seguridad y Salud a adoptar y su presupuesto económico.

De este análisis, se pueden desprender deficiencias de diferente índole; fases de obra no contempladas en aquél o no suficientemente desarrolladas, ausencia de planos, precios unitarios no aceptables, presupuesto del ESS no adecuado, etc. Se debería contemplar la posibilidad de introducir una partida presupuestaria (a valorar) en el Estudio de Seguridad y Salud sobre la gestión del control de acceso a la obra.

Las previsiones contempladas en el ESS/EBSS y las observaciones tras su revisión, las puede recoger el Coordinador/a de Seguridad en un documento propio.

-Se informará al Promotor de la necesidad de aportar la documentación contenida en el ESS/EBSS a cada Contratista que se incorpore a obra, para su conocimiento y, para que en base a dicha información, redacte el Plan de Seguridad y Salud.

-Mediante esta actuación podrá sentar las bases que permitan dar cumplimiento a las obligaciones emanadas de los apartados a), c) y d) del artículo 9 del RD 1627/1997.

-Apartado a) del artículo 9 del RD 1627/1997 “Coordinar la aplicación de los principios generales de Prevención y de Seguridad”.

-Apartado c) del artículo 9 del RD 1627/1997 “Aprobar el Plan de Seguridad y Salud elaborado por el Contratista y, en su caso, las modificaciones introducidas en el mismo”.

-Apartado d) del artículo 9 del RD 1627/1997 “Organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en el artículo 24 de la LPRL”.

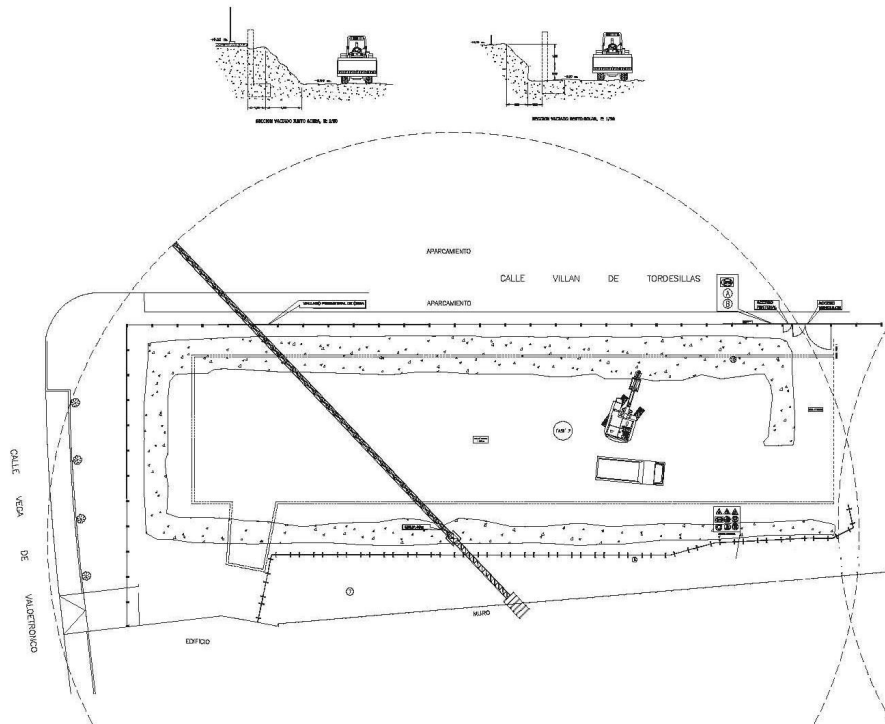
PROYECTO DE EJECUCIÓN MODIFICADO		2. Resumen de presupuesto	
VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS, VIVIENDAS FLURIFAMILIARES Y ANEXOS VINCULADOS		Parcela nº 15 del Plan Parcelar Púlsos Sur, c/ Villán de Tordesillas VALLADOLID	
CAPITULO	RESUMEN	EUROS	%
001	PREPARACION Y ESTUDIO TERRENO.....	2.873,52	0,10
002	MOVIMIENTO DE TIERRAS.....	34.258,75	1,23
003	RED HORIZONTAL DE SANEAMIENTO.....	49.553,50	1,77
004	CIMENTACION Y FTA. TIERRA.....	41.106,65	1,47
005	MUROS Y SOLERAS.....	113.289,28	4,06
006	ESTRUCTURAS.....	442.385,40	15,84
007	PECA, CERRAMIENTO Y TOSCO.....	294.044,40	10,17
008	DISTRIBUCION Y RECIBIDO.....	127.552,22	4,57
009	REVESTIMIENTOS Y FALSO TECHO.....	189.326,82	6,78
010	CUBIERTAS.....	87.911,68	3,15
011	IMPERMEAB. Y AISLAMIENTO.....	117.855,58	4,22
012	SOLADOS.....	152.156,75	5,48
013	CHAPADOS Y ALICATADOS.....	91.596,11	3,28
014	RODAPIES FELD. Y VIERTEAQUAS.....	88.342,52	3,16
015	CARP. MADERA PUERTAS DE PASO.....	52.954,09	1,90
016	CARP. MADERA ARMARIOS.....	30.419,88	1,09
017	CARPINTERIA EXTERIOR.....	150.756,52	5,40
018	CARP. DE TALLER Y CERRAJERIA.....	222.512,30	7,98
019	VIDRIERIA.....	12.360,77	0,44
020	INSTALACION ELECTRICA E ILUMINACION.....	96.640,00	3,46
021	INSTALACION FONTANERIA Y SANEAMIENTO.....	40.115,43	1,44
022	APARATOS SANITARIOS.....	62.175,43	2,23
023	INSTALACION CALEFACCION.....	65.636,13	2,36
024	INSTALACION GAS NATURAL.....	11.649,00	0,42
025	INSTALACION DE TELECOMUNICACIONES.....	59.289,80	2,12
026	INSTALACION SOLAR Y ACS.....	24.865,05	0,89
027	INSTALACION DE VENTILACION.....	45.842,62	1,64
028	PINTURAS.....	26.883,11	0,96
029	VARIOS Y DECORACION.....	10.888,43	0,38
030	GESTION DE RESIDUOS.....	31.272,31	1,12
031	SEGURIDAD Y SALUD.....	25.600,00	0,92
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL		2.788.037,82	

Asiéndole el presupuesto de ejecución material a la expresada cantidad de DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TREINTA Y SIETE EUROS con NOVENTA Y DOS CENTIMOS.

Resumen de presupuesto de proyecto y estudio de seguridad.

En este caso el autor del estudio de seguridad pertenece a la empresa y ejercerá como coordinador de seguridad y salud.

Esta situación es beneficiosa puesto que el técnico conoce las técnicas de trabajo de la empresa, su capacidad y sus recursos en Seguridad y Salud, adecuando el estudio de seguridad a ella.



Analizando el Estudio de Seguridad y Salud se comprueba que los Planos son específicos para el proyecto en el que se integra, y coherentes con el contenido de la memoria descriptiva y las mediciones y presupuestos. No incorpora fichas tipo que no se ajustan a la realidad del proyecto, o que estén desfasadas técnica y legalmente.

No se trata de incorporar muchos planos, sino que aporten información valiosa.

4.1.4.3. ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

El Coordinador de Seguridad y Salud analizará el Plan de Seguridad del Contratista, su adecuación a la obra y a lo previsto en el Estudio de Seguridad. Conforme con lo anterior, procederá a su aprobación mediante la redacción y firma del "Acta de Aprobación del Plan de Seguridad y Salud".

Tratándose de una obra de promoción pública, el Coordinador/a de Seguridad y Salud emitirá el "Informe para la Aprobación por la Administración del Plan de Seguridad y Salud".

Cada Contratista presente en la obra, presentará el Plan de Seguridad y Salud de los trabajos que le hayan sido adjudicados, para su aprobación por el Coordinador/a de Seguridad y Salud, antes del inicio de los trabajos.

Si hubiera alguna modificación del Plan de Seguridad, el Contratista presentará al Coordinador/a de Seguridad y Salud, un Anexo al mismo conteniendo dichas modificaciones para que proceda, igualmente, a su aprobación.

El Coordinador/a solicitará a los Contratistas que transmitan la información contenida en el Plan de Seguridad y Salud aprobado de forma efectiva y fehaciente a sus Subcontratistas y trabajadores autónomos para su conocimiento y aplicación, pudiendo proponer medidas alternativas a través de la presentación de Anexos al mismo.

Mediante esta actuación podemos dar cumplimiento a las obligaciones emanadas de los apartados a), c) y d) del artículo 9 del RD 1627/1997.

-Apartado a) del artículo 9 del RD 1627/1997 “Coordinar la aplicación de los principios generales de Prevención y de Seguridad”.

-Apartado c) del artículo 9 del RD 1627/1997 “Aprobar el Plan de Seguridad y Salud elaborado por el Contratista y, en su caso, las modificaciones introducidas en el mismo”.

-Apartado d) del artículo 9 del RD 1627/1997 “Organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en el artículo 24 de la LPRL”.

El Coordinador/a de Seguridad y Salud para proceder a la aprobación del Plan de Seguridad y Salud comprobará que su contenido se ajusta a lo especificado en el artículo 7 del RD 1627/1997 así como a las disposiciones de la Ley 54/2003 del artículo 10 apartado 6ª, para ello se recomienda tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1º Que recoja la totalidad de los datos, métodos y sistemas de ejecución previstos en el Estudio de Seguridad y Salud.

2º Que en caso de que el Plan de Seguridad y Salud presente sugerencias y/o alternativas con el Estudio de Seguridad y Salud, estas no impliquen una disminución de los niveles de protección.

	Obra : Plan SyS 24 Viviendas Villa Sur	Fecha :
	Situación: C/ Villan de Tordesillas	Página : 1
Promotora: ANGEL SAN MIGUEL PROMOCIONES S.L.		

Resumen de capítulos

Clave / código	Título	Importe
1	SEÑALIZACION	1.248,61
2	PROTECCIONES COLECTIVAS	22.745,22
3	PROTECCIONES INDIVIDUALES	6.043,00
4	INSTALACIONES PROVISIONALES	10.751,57
5	CONSERVACION Y 1º AUXILIOS	6.080,84
6	ORGANIZACION Y CONTROL	10.335,68
	TOTAL EJECUCION MATERIAL	57.204,92

=====

El importe total de la obra asciende a la cantidad de CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUATRO EUROS con NOVENTA Y DOS céntimos..

FIRMAS:

CONSTRUCTORA PARRADO S.A.

En este sentido el Plan de Seguridad y Salud refleja un estudio más exhaustivo del proyecto y de los recursos necesarios para su ejecución.

El capítulo correspondiente a Seguridad y Salud probablemente sea mayor que el importe reflejado en el Estudio de Seguridad.

3º Que las evaluaciones de riesgos, planificación preventiva, medidas y protecciones previstas, sean específicas en función de los problemas reales de la obra y no genéricos.

4º Que tal y como esté confeccionado, sirva para planificar, organizar y controlar la Seguridad de la obra.

5º Que en caso de cambio de Contratista, el nuevo, confeccione su propio Plan de Seguridad y Salud.

6º Que la memoria, contenga el procedimiento de la evaluación de los riesgos no evitables y planificación de las protecciones y/o medidas técnicas más idóneas para la Seguridad y salud de los trabajadores.

7º Que el estudio de cada partida o unidad de obra, se contemple, como va a ser ejecutado (mediante que sistema, método o procedimiento de ejecución), con qué materiales, mano de obra y equipos van a ser utilizados a fin de deducir de todos ellos los riesgos que generan.

8º El diseño de las actividades preventivas de emergencias, evacuaciones, primeros auxilios, lucha contra incendios, etc. (indicando centros de asistencia más cercanos).

9º Que la programación de las unidades de obra y sus partidas, mano de obra, medidas técnicas, protecciones colectivas, individuales y señales sean auténticamente válidas en tiempo y número.

10º Que en el pliego de condiciones se recojan exclusivamente los equipos que vayan a ser utilizados en la obra y que fueron anteriormente mencionados en la memoria del Estudio de Seguridad y Salud.

PLIEGO DE CONDICIONES

PLIEGO CONDICIONES DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE UNIFAMILIARES, PLURIFAMILIARES Y ANEXOS VINCULADOS; SITO EN C/ VILLAN DE TORDESILLAS -VALLADOLID-

CONTRATISTA PRINCIPAL: CONSTRUCTORA PARRADO S.A.

INDICE

CAP. I PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES.

- I.1. **NORMATIVA LEGAL DE APLICACIÓN.**
 - I.1.1. GENERALIDADES SOBRE EL EMPLEO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA.
 - PÁRTE I: Relación sencilla de disposiciones legales que afectan a la Seguridad y Salud Laboral.
 - PÁRTE II: Organización Legal de la Seguridad y Primeros auxilios en las obras de edificación.
- I.2. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES IMPLICADAS.**
- I.3. **REVISIONES DEL PLAN DE SEGURIDAD.**

CAP. II PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.

- II.1. **PRESCRIPCIONES SOBRE MAQUINARIA ÚTILES Y HERRAMIENTAS.**
 - 21.1.- GENERALIDADES SOBRE EL EMPLEO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA.
 - 21.2.- RETROEXCAVADORA.
 - 21.3.- PALA CARGADORA.
 - 21.4.- CAMION ESCORER.
 - 21.5.- CAMION HORADONERA.
 - 21.6.- DORPER.
 - 21.7.- GRUA HIDRAULICA TELESCOPICA AUTOPROPULSADA.
 - 21.8.- GRUA - TORRE.
 - 21.9.- MAQUINA PARA EL BOMBEO DE HORADON.
 - 21.10.- HORADONERA.
 - 21.11.- SIERRA CIRCULAR.
 - 21.12.- CORTADORA DE MATERIAL CERAMICO.
 - 21.13.- VERGADOR.
 - 21.14.- COMPRESOR Y MARTILLO PNEUMATICO.
 - 21.15.- EQUIPOS DE SOLDADURA.
 - 21.16.- MAQUINAS ELECTRICAS PORTATILES.
 - 21.17.- HERRAMIENTAS MANUALES.

II.2. PRESCRIPCIONES SOBRE MEDIOS AUXILIARES.

- 22.1.- ANILADOS METALICOS DE PUE.
- 22.2.- ANILADOS COLGADOS MOVILES.
- 22.3.- ANILADOS DE BORDAJETAS.
- 22.4.- ESCALERAS DE MANO.
- 22.5.- TORRETA O CASTILLETE DE HORADONADO.
- 22.6.- PONTALES.

II.3. PRESCRIPCIONES SOBRE LOS MEDIOS DE PROTECCION.

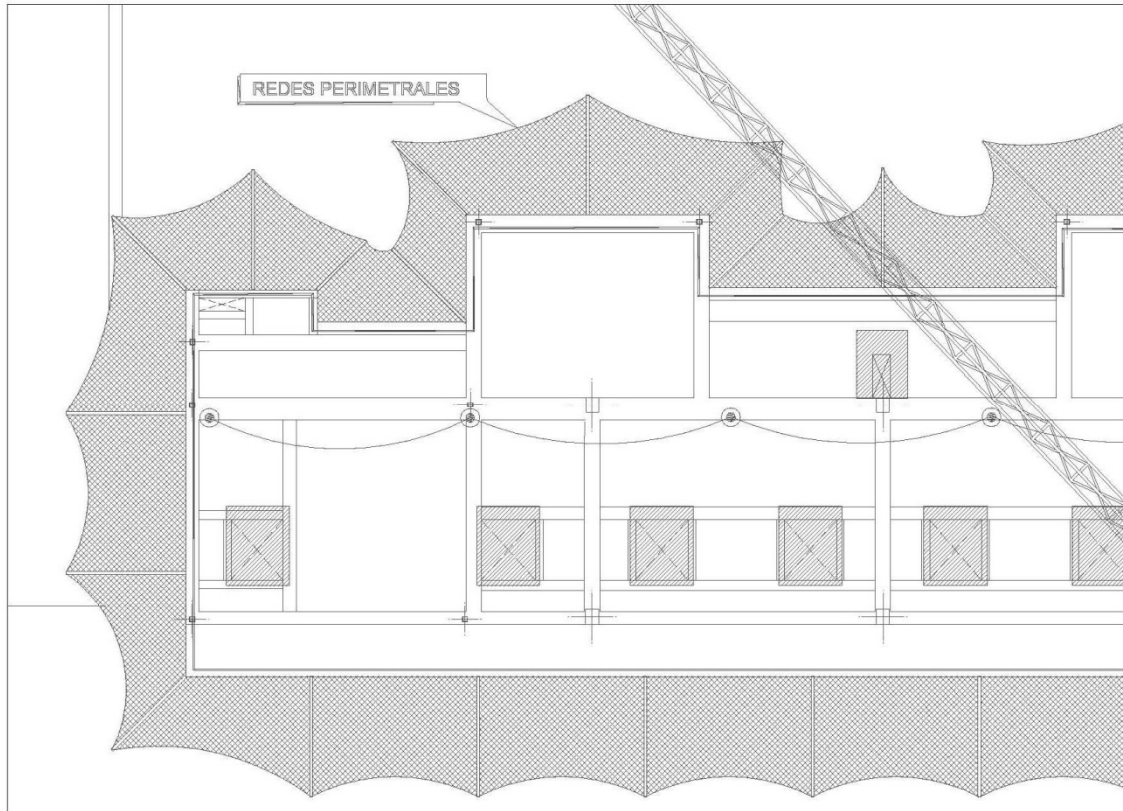
- 23.1.- EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL.
- 23.2.- REDES VERTICALES PERIMETRICAS.
- 23.3.- REDES VERTICALES CERRAMIENTO BUECOS FACHADA.
- 23.4.- REDES HORIZONTALES ERUCCION DE FORADOD.
- 23.5.- VALLAS AUTONOMAS DE LIMITACION Y PROTECCION.
- 23.6.- RAMPA DE ACCESO VEHICULOS.
- 23.7.- BARANDILLAS.
- 23.8.- PLATAFORMAS DE TRABAJO.
- 23.9.- MARCHENSA DE PROTECCION.
- 23.10.- PLATAFORMA VOLADA DE CUBERTA.
- 23.11.- PLATAFORMA DESCARGA DE MATERIALES.
- 23.12.- CABLES DE SUSPCION DE CENTRON DE SEGURIDAD Y SUS ANCLATES.
- 23.13.- EXTINTORES.
- 23.14.- SEÑALIZACION.

CAP. III PLIEGO CONDICIONES DE ÍNDOLE ECONOMICA.

- III.1. **SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y TODO RIESGO DE CONSTRUCCIÓN Y MONTEJE.**
- III.2. **NORMAS PARA CERTIFICACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD.**

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EDIFICACION EDIFICIO VIVIENDAS UNIF. Y PLURIF. EN VALLADOLID

11º Que las mediciones de las partidas de Seguridad contenidas en el presupuesto sean reales y que aquellas protecciones relacionadas con los trabajos del anexo II, se indique el lugar donde van a ser colocadas.



1. Trabajos con riesgos especialmente graves de sepultamiento, hundimiento o caída de altura, por las particulares características de la actividad desarrollada, los procedimientos aplicados, o el entorno del puesto de trabajo.

En este caso ubicación de las redes de protección de borde.



12º Que en el presupuesto, no se contemplen partidas alzadas ajenas a la Seguridad.

13º Que recoja las situaciones reales en las que deben estar presentes los recursos preventivos, de acuerdo a lo referido en el artículo 13 del RD 171/2004.

Dado que se trata de una obra con una altura de excavación en vaciado de 3 m. de altura, los trabajos que implican riesgos especiales para la seguridad y salud de los trabajadores en esta obra, de acuerdo con la relación del Anexo II del R.D. 1627/97, son los afectados por el riesgo de “caída de altura”.

Por todo ello será preceptiva la presencia de Recursos Preventivos en la obra durante la ejecución de los trabajos correspondientes a:

- Vaciado y ejecución de muros de sótano.
- Estructura con riesgo de caídas de 5 m. de altura.
- Fachadas con riesgo de caídas de 5 m. de altura.
- Cubiertas.
- Colocación de canalones y bajantes exteriores.
- Instalación de antenas.
- Montaje y desmontaje de grúas.
- Montaje y desmontaje de andamios de fachada.

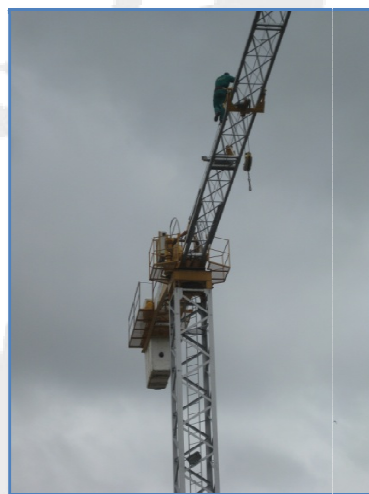
En estos casos el encargado de obra ejerce como recurso preventivo.



El recurso preventivo vigilando la ejecución de tareas con riesgo de caída.



Trabajos de desmontaje de grúa.



4.1.4.4. OBTENCIÓN DEL LIBRO DE INCIDENCIAS

Todo lo referente al Libro de Incidencias, su expedición, utilización y demás aspectos relacionados con el mismo están regulados por los artículos 13 (modificado por el RD 1109/2007) y 14 del RD 1627/1997, en los que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción. Constituye, por tanto, un instrumento específico no regulado en ningún otro texto legal.

En cada centro de trabajo habrá un Libro de Incidencias con la finalidad de llevar a cabo su seguimiento conforme al Plan de Seguridad y Salud. Constará de hojas por duplicado y deberá estar cumplimentado; por tanto es recomendable comprobar que se ha rellenado la primera hoja.

El libro de Incidencias será facilitado por:

- a) El colegio profesional al que pertenezca el Técnico que ha aprobado el Plan de Seguridad, es decir, el colegio al que esté adscrito el Coordinador/a de Seguridad y Salud durante la ejecución o la Dirección Facultativa (en el caso de obras en las que no es necesaria la designación de Coordinador/a).
- b) La Oficina de Supervisión de Proyectos u órgano equivalente, cuando se trate de obras promovidas por las Administraciones Públicas.

El libro de Incidencias se mantendrá siempre en la obra, lo más aconsejable es que el Coordinador/a disponga un lugar adecuado en el que junto al Libro de Incidencias se encuentren depositados, igualmente, el plan o planes de Seguridad y los documentos relacionados con la Seguridad y Salud de la Obra.

La normativa establece que, con el fin de controlar y llevar a cabo el seguimiento del Plan de Seguridad, tendrán acceso al libro y podrán hacer anotaciones en el mismo:

- La Dirección Facultativa.
- Los Contratistas.
- Los Subcontratistas.
- Los trabajadores autónomos.
- Las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención de las empresas que intervienen en la obra.
- Los representantes de los trabajadores.
- Los técnicos de los órganos especializados de la Administración Pública.

Recomendaciones para la realización de anotaciones en el Libro de Incidencias:

-¿Cuándo se debe escribir en el Libro de Incidencias?.

Es importante resaltar que, en aplicación de lo señalado en el artículo 14 del RD 1627/1997, cuando el Coordinador/a de Seguridad durante la ejecución o cualquier otra persona integrada en la Dirección Facultativa observase algún incumplimiento de las medidas de Seguridad y Salud, advertirá de ello al Contratista y dejará constancia en el libro de incidencias.

Deberían anotarse, al menos, los siguientes hechos:

- a) La observación de un incumplimiento del Plan de Seguridad y Salud o de las medidas de Seguridad previstas.
- b) Las situaciones de riesgo grave e inminente para la Seguridad y la Salud de los trabajadores, ante las que se dispondrá la paralización total o parcial de la obra.
- c) Los accidentes derivados del incumplimiento del Plan o de las medidas previstas.

La recomendación al Coordinadora de Seguridad durante la ejecución es que defina para cada obra, en función de sus características, tipología y metodología de coordinación adoptada, los criterios que permitan diferenciar aquellos aspectos que deban positivamente ser objetos de anotación en el libro de Incidencias, ya que no resultaría ni eficiente ni operativo la anotación de cualquier incidencia.

-¿Cómo escribir en el Libro de Incidencias?.

La importancia que puede adquirir, la forma en que se deje constancia escrita de un hecho hace aconsejable que, aunque no exista ninguna regulación legal a este respecto, sea necesario dedicar un apartado específico a la forma en que se deberán realizar las anotaciones en el Libro de Incidencias.

1. Las anotaciones se escribirán de forma legible y sin tachaduras o correcciones, a tal efecto, se puede redactar un borrador de la anotación en papel a parte y, una vez corregido, realizar la anotación definitiva en el libro.
2. Se indicará el día, el lugar (si es posible, se puede realizar un croquis) y la hora en que ha tenido lugar o ha sido detectada la incidencia.
3. Se indicará el nombre y apellidos del trabajador o trabajadores afectados por la incidencia (en caso de que los hubiera), el nombre de la empresa a la que pertenece el trabajador o que se ha visto afectada por la anotación.
4. A continuación se describe la incidencia de forma clara y concisa, centrándose en los aspectos de los que se tenga total certeza y descartando deducciones y suposiciones. La descripción ha de ser comprensible por todos y no dar a lugar a interpretaciones distintas. Es preferible recurrir a la utilización de croquis explicativos que enzarzarse en laboriosas y complicadas narraciones.
5. En la anotación se recogerán las medidas preventivas a adoptar para que la incidencia no se vuelva a producir, así como las medidas provisionales a adoptar (en caso de ser necesarias) hasta que la incidencia sea solucionada; igualmente, si el Coordinador/a lo considera preciso, podrá señalarse un plazo para la resolución de la incidencia.
6. Si para cuando se realice la anotación, la incidencia hubiera quedado solucionada se constatará, señalando cómo y cuando ha sido resuelta.
7. En caso que la anotación requiera más de una hoja, será preciso numerarlas.
8. Finalmente, será preciso señalar la fecha en que se realiza la anotación y firmar, especificando nombre y dos apellidos de la persona que la realiza y su función dentro de la obra (Coordinador/a de Seguridad, Director de la obra, representante sindical, etc.).

-¿Qué hacer una vez realizada una anotación?

De acuerdo con la modificación introducida por el RD 1109/2007:

“Efectuada una anotación en el libro de Incidencias, el Coordinador/a en materia de Seguridad y Salud durante la Ejecución de la Obra o, cuando no sea necesario la designación de Coordinador/a, la Dirección Facultativa, deberán notificarla al Contratista afectado y a los representantes de los trabajadores de éste.

En el caso de que la anotación se refiera a cualquier incumplimiento de las advertencias u observaciones previamente anotadas en dicho libro por personas facultadas para ello, así como en el supuesto a que se refiere el artículo siguiente, deberá remitirse una copia a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de 24 horas.

En todo caso, deberá especificarse si la anotación realizada supone una reiteración de una advertencia anterior o si, por el contrario, se trata de una nueva observación”.

A estos efectos el Coordinador/a podrá dar instrucciones precisas a la persona directamente responsable del acceso al Libro de Incidencias en la obra para que le avise inmediatamente en caso de producirse alguna anotación en su ausencia. La notificación al Contratista y al representante de los trabajadores será efectuada de forma fehaciente, pudiendo utilizar a tal efecto un acta o documento en el que quede reflejado el acto de entrega de la fotocopia; como fórmula alternativa se puede recabar la firma de Contratista y representante de los trabajadores en la misma hoja en la que se ha realizado la anotación.

Para ello, es preciso que el Coordinador/a de Seguridad disponga de una relación actualizada en la que consten los datos de las personas delegadas por las empresas y los de los representantes de los trabajadores. Esta lista será renovada cada vez que una nueva empresa se incorpore a la Ejecución de la Obra.

La hoja correspondiente del Libro de Incidencias también puede ser enviada por fax o burofax, comprobando siempre que queda identificado el Coordinador/a de Seguridad como remitente. En este caso se recomienda guardar el justificante del envío.

Dado que en las hojas del libro no constan los datos de la obra, para cualquiera de las fórmulas de comunicación señaladas será preciso adjuntar junto con la anotación una copia de la primera hoja del libro de incidencias.



Lo ideal sería escribir en el libro de incidencias cada vez que se visite la obra, y estaremos justificando lo mandado por la normativa:

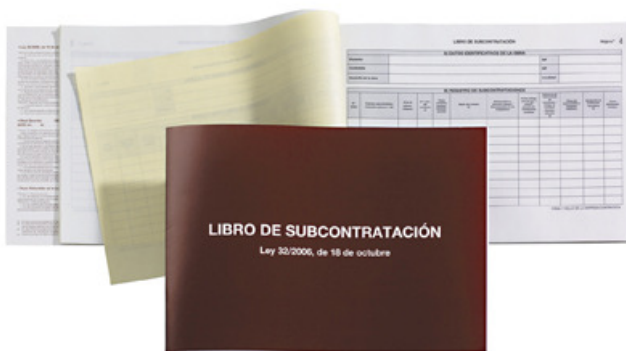
- Demostramos nuestra presencia en el Centro de Trabajo.
- Justificación ante un accidente laboral nuestra actuación.
- Evitamos las sanciones al Promotor, por nuestra carencia en el centro de trabajo.
- Y profesionalmente por nosotros mismos.

4.1.4.5. LIBRO DE SUBCONTRATACIÓN

En toda obra de construcción, cada Contratista deberá disponer de un Libro de Subcontratación, regulado en el RD 1109/2007, artículo 13 y ss.

Este libro deberá permanecer en todo momento en la obra y deberá reflejar por orden cronológico desde el comienzo de los trabajos los siguientes aspectos:

1. Todas y cada una de las subcontrataciones realizadas en una determinada obra con empresas Subcontratistas y trabajadores autónomos.
2. El nivel de subcontratación y empresa comitente.
3. El objetivo de su contratación.
4. La identificación de la persona que ejerce las facultades de organización y dirección de cada Subcontratista, y en su caso los representantes legales de los trabajadores si los hubiera.
5. Las respectivas fechas de entrega del Plan de Seguridad y Salud, que afecte a cada empresa Subcontratista y trabajador autónomo.
6. Las instrucciones elaboradas por el Coordinador/a de Seguridad y Salud para marcar la dinámica y desarrollo del procedimiento de coordinación establecido.
7. Las anotaciones efectuadas por la Dirección Facultativa sobre su aprobación de cada subcontratación excepcional.



El coordinador de seguridad y salud no tiene el deber de vigilar el cumplimiento de la Ley de Subcontratación, la obligación es de las empresas Contratistas y Subcontratistas, según el art.7. Ley 32/2006.

Cabe destacar también que no es un vigilante del cumplimiento del buen uso y llevanza del Libro de Subcontratación.

ANEXO
FICHA DEL LIBRO DE SUBCONTRATACIÓN

Hoja n.º _____

A) DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA OBRA			
Promotor		NIF	
Contratista		NIF	
Dirección Facultativa		NIF	
Coordinador de seg. y salud en fase de ejecución		NIF	
Domicilio de la obra		Localidad	

B) REGISTRO DE SUBCONTRATACIONES										
N.º orden	Empresa subcontratista o trabajador autónomo / NIF	Nivel de subcontratación	N.º orden del comitente (1)	Fecha comienzo trabajos	Objeto del contrato	Responsable de dirección trabajos / Representantes de los trabajadores	Fecha entrega plan de seg. y salud	Referencia de instrucciones del coordinador (2)	Firma del subcontratista o trabajador autónomo	Aprobación de la Dirección Facultativa (3)

- (1) En esta columna se anotará el N.º de orden correspondiente al asiento de la empresa que ha subcontratado los trabajos a la subcontratista de este asiento, dejándose en blanco en caso de que la comitente sea la empresa contratista.
- (2) En esta columna se hará constar, en su caso, la referencia de las hojas del Libro de incidencias al plan de seguridad y salud del contratista en las que el Coordinador de seguridad y salud en fase de ejecución haya efectuado anotaciones sobre las instrucciones sobre el desarrollo del procedimiento de coordinación establecido.
- (3) Cuando proceda, se hará constar en esta columna la aprobación de la subcontratación a que se refiere el asiento por parte de la Dirección Facultativa, mediante la firma del mismo en esta casilla y la indicación de su fecha.

FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA CONTRATISTA

Ejemplo de ficha tipo, en diversas visitas a obra pude revisar el libro de subcontratación en el cual el encargado de obra efectuó anotaciones referentes a la subcontratación de trabajos de excavación, pintura y tareas como colocación del solado o parquet por parte de trabajadores autónomos, en mi presencia.

4.1.4.6. REUNIONES DE COORDINACIÓN Y VISITAS DE SEGURIDAD

Reunión inicial de Coordinación de Seguridad.

El Coordinador/a solicitará del Promotor la convocatoria de una reunión que constituya el punto de partida de la Coordinación de Seguridad y Salud en la obra. Los participantes en esta reunión inicial serán los intervinientes en ese momento en la obra (Coordinador/a, Promotor, Dirección Facultativa, Contratistas, Subcontratistas, autónomos).

El orden del día de la reunión contendrá:

1º Elaboración de la relación de interlocutores en la obra:

Es conveniente, antes del inicio de las obras, fijar con precisión quiénes serán los encargados en materia de Seguridad y Salud laboral de las empresas que intervengan en la obra, así como prever su sustitución/cambio, es decir, establecer quién es en cada momento la persona autorizada, Se justifica esta actuación, en que la función de Coordinación exige permanente contacto con los respectivos responsables, puesto que pueden ser precisas establecer instrucciones de trabajo (en materia de Seguridad y Salud), fijar reuniones periódicas, notificar incidencias, etc. Dicha relación quedará recogida

en un documento denominado: “Relación de interlocutores en obra”, que se mantendrá permanentemente actualizado.

Los interlocutores oficiales, en función de la trascendencia de la obra, serán:

- Promotor.
- Dirección Facultativa.
- Contratistas.
- Subcontratistas.
- Trabajadores autónomos.

Así mismo, en función de la complejidad de la obra, el Coordinador/a pedirá la confección de un organigrama en el que se expongan las funciones y responsabilidades de cada interviniente en la obra.

2º Declaración de intenciones, política de prevención.

Se recomendará al Promotor, al inicio de la actividad, que se firme una declaración de intenciones.

Se solicitará a las empresas Contratistas que acrediten la transmisión de este documento a sus subcontratas y trabajadores autónomos.

3º Planificación de la coordinación.

El Coordinador/a pondrá en conocimiento de todos los agentes que vayan a intervenir en la obra los criterios a seguir, en los aspectos preventivos, así como cualquier otra medida tendente a complementar las medidas aprobadas en el PSS o a definir las, en caso de que no hubieran sido contempladas anteriormente.

Se comentarán, entre otros, los siguientes puntos:

- a. Obligación de tener el PSS aprobado antes del inicio de los trabajos en obra.
- b. Criterios de admisión de personal, maquinaria y empresas en la obra (documentación que deben disponer de los trabajadores, maquinaria y empresas antes de iniciar su trabajo).
- c. Identificación de la modalidad preventiva adoptada por las empresas e identificación de los recursos preventivos destinados por los Contratistas a la obra.
- d. Régimen de visitas a la obra por parte del Coordinador/a (con horarios y días de visita fijos y aleatorios).
- e. Periodicidad de las reuniones de coordinación, obligación de asistencia, sistema de convocatoria, lugar de reunión, firma de las actas, etc.
- f. Cumplimentación del informe de visita a obra y firma por parte de los Contratistas.
- g. Obligación, por parte del Contratista, de comunicar la existencia de un accidente de trabajo y la elaboración del correspondiente informe de investigación por parte de la empresa del accidentado.
- h. Existencia y utilización del Libro de Incidencias y del Libro de Subcontratación.

i. Se informará a las empresas Contratistas del contenido del artículo 15 de la LPRL de principios de la acción preventiva y del artículo 10 del RD 1627/1997 de principios generales aplicables durante la Ejecución de la Obra. Se empleará para ello un documento que será recibido y firmado por los Contratistas. Se solicitará a las empresas Contratistas que acrediten la transmisión del citado documento a sus subcontratas y trabajadores autónomos.

Mediante estas actuaciones podemos dar cumplimiento a las obligaciones emanadas de los apartados a) b) d) y f) del artículo 9 del RD 1627/1997.

- Apartado a) del artículo 9 del RD 1627/1997 "Coordinar la aplicación de los principio generales de prevención y de Seguridad".

- Apartado b) del artículo 9 del RD 1627/1997 "Coordinar las actividades de la obra para garantizar que los Contratistas y, en su caso, los Subcontratistas y los trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales durante la Ejecución de la Obra y, en particular, en las tareas o actividades a que se refiere el artículo 10 de este Real Decreto".

- Apartado d) del artículo 9 del RD 1627/1997 "Organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en el artículo 24 de la LPRL".

- Apartado f) del artículo 9 del RD 1627/1997 "Adoptar las medidas para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra".

De la reunión se levantará el acta correspondiente, que será firmada y en la que consten los asuntos tratados, comentarios y conclusiones.

Reuniones Periódicas de Coordinación de Seguridad.

El Coordinador/a de Seguridad y Salud podrá realizar reuniones periódicas de coordinación.

Las conclusiones de esta reunión se recogerán en un acta firmada por los asistentes.

En estas reuniones se trataran los siguientes puntos:

1º Identificación y firma de los asistentes a la reunión.

Se irá actualizando la relación de los responsables en materia de Seguridad y Salud de las empresas que intervengan en la obra.

Temas relacionados con la documentación que deben entregar las empresas que intervengan en la obra (relación de empresas, relación de trabajadores identificándolos con nombre y apellidos, DNI, categoría profesional y justificando la entrega de EPIs, formación e información, así como la superación del reconocimiento médico, autorización de uso de máquinas, etc.) Sobre el control de acceso a obra documentación que aportan las empresas para poder intervenir en la obra (Plan de Seguridad y Salud, modalidad preventiva adoptada en la empresa, identificación de los recursos preventivos, etc.).

Se recordará a las nuevas empresas los criterios de admisión de empresas, trabajadores y maquinaria en la obra. El control lo seguirán realizando las empresas contratistas y podrá ser supervisado por el Coordinador/a de Seguridad y Salud.

A las nuevas empresas contratistas que se incorporen a la obra, se les informará del contenido del artículo 15 de la LPRL de principios de la acción preventiva y del artículo 10 del RD 1627/1997 de principios generales aplicables durante la Ejecución de la Obra.

Se solicitará a las empresas contratistas que acrediten la transmisión de estos principios a sus subcontratas y trabajadores autónomos.

2º Condiciones de Seguridad en que se desarrollan los trabajos.

Se comentarán los aspectos preventivos recogidos en el Plan de Seguridad y Salud en función de la fase de la obra por los intervinientes en la reunión.

Se estudiará con los Contratistas las soluciones técnicas de la obra y la organización del trabajo, así como la duración de los trabajos.

Se coordinará la adopción de acuerdos cuando existan interferencias o contradicciones en la aplicación del artículo 15 de la LPRL y del artículo 10 del RD 1627/1997.

Se analizarán con las empresas intervinientes que mecanismos de control se establecen para la correcta aplicación de los métodos de trabajo y se sugerirán las adaptaciones que sean necesarias.
Se verificará la correcta aplicación de dichos métodos de control.

Cuando se vayan a producir cambios sustanciales en los métodos de trabajo, los Contratistas informarán al Coordinador/a de tal circunstancia.

3º Comentarios sobre los accidentes habidos en la obra.

Se analizarán los accidentes que se hayan producido desde la reunión anterior y las causas y medidas preventivas adoptadas para evitar su repetición, adaptando el Plan de Seguridad y Salud si fuera necesario.

4º Previsión de trabajos a realizar hasta la próxima reunión.

El responsable de cada Contratista relacionará los trabajos que tenga previstos realizar durante el periodo hasta la nueva reunión con el fin de que, antes del inicio de los trabajos, se puedan analizar con las empresas intervinientes las posibles interacciones e impartir las instrucciones necesarias.

El Coordinador/a recordará las medidas preventivas contempladas en el Plan de Seguridad y Salud que hay que adoptar para la realización de aquellos trabajos.

5º Fijación de la fecha para la siguiente reunión.

Al final de la reunión, se fijará la fecha, hora y lugar donde se celebrará la próxima reunión. Como ya se ha comentado anteriormente, habitualmente las reuniones se celebrarán con la periodicidad que determine el Coordinador/a de Seguridad.

Mediante estas actuaciones se está dando cumplimiento a las obligaciones emanadas de los apartados

a), b), d), e) y f) del artículo 9 del RD 1627/1997.

a) Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y de Seguridad:

1º Al tomar las decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultáneamente o sucesivamente.

2º Al estimar la duración requerida para la ejecución de estos distintos trabajos o fases de trabajo.

b) Coordinar las actividades de la obra para garantizar que los Contratistas y, en su caso, los

Subcontratistas y los trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales durante la Ejecución de la Obra y, en particular, en las tareas o actividades a que se refiere el artículo 10 del R.D. 1627/1997.

d) Organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

e) Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.

f) Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra. La Dirección Facultativa asumirá esta función cuando no fuera necesaria la designación.

Visitas de Obras de Coordinación.

El objeto de estas visitas es comprobar la correcta implantación de las medidas de seguridad contempladas en los Planes de Seguridad y Salud, así como controlar la gestión de los Contratistas que intervienen en la obra respecto a sus Subcontratistas, trabajadores y maquinaria, entre otros aspectos.

El Coordinador/a de Seguridad y Salud realizará las visitas que tenga concertadas y aquellas que según su criterio desee realizar y/o controlar.

Sería conveniente que, periódicamente, se hicieran las visitas de forma conjunta con la Dirección Facultativa para transmitir de primera mano la información o para tomar decisiones “in situ” sobre determinados temas.

Durante la visita a la obra, el Coordinador/a de Seguridad atenderá específicamente los siguientes aspectos de la misma:

-Instalaciones de obra.



Cuadro eléctrico situado al lado de la grúa torre, se comprobará el estado de la instalación eléctrica y las acometidas provisionales.

-Medios auxiliares, servicios sanitarios y comunes.



Correcto uso de los diversos medios Auxiliares.





Vista general de los servicios sanitarios e higiénicos y primeros auxilios, deberán adecuarse a las necesidades puntuales según el número de trabajadores presentes en las diferentes fases de ejecución de la obra.



Correcta colocación de la plataforma de descarga.

-Condiciones de los medios de protección, equipos de protección colectivas e individuales.



Ejemplo de documentación de redes de protección, hay que cerciorarse que estén en correcto estado, bien colocadas y que no estén caducadas, además de pasar los ensayos de resistencia establecidos.

-Acopios.



El acopio de materiales se realizará en la zona reflejada en los planos del Plan de Seguridad y Salud.

-Prescripciones de maquinaria, útiles y herramientas.

-Orden y limpieza.

Un buen estado de orden supone una organización y planificación de las actividades a ejecutar en la obra. Para ello debieran tenerse en cuenta los medios y materiales a emplear, así como los productos necesarios para la ejecución de las actividades previstas. Esto implica:

Clasificar los materiales y equipos a utilizar y almacenar fuera del área de trabajo el material innecesario.

Un buen estado de limpieza conlleva el acopio, retirada y transporte del material sobrante. A este fin se recomienda la realización de limpiezas periódicas mediante medios mecánicos (si ello es factible), la acumulación del material de desecho en lugares adecuados y la eliminación del mismo lo antes posible. Todo ello aplicado a las distintas fases, tareas y operaciones.

Es muy importante que las zonas de tránsito se encuentren libres de obstáculos, sobre todo los caminos de evacuación, así como en las escaleras del edificio.

Deben eliminarse o protegerse todos aquellos elementos punzo-cortantes como hierros, clavos, etc., que signifiquen riesgo para la seguridad de los trabajadores.

-Cierres, estado del vallado, delimitación de la obra.

Mediante el cerramiento, se pretende:

-Ordenar el acceso de vehículos y personas a la obra.

-Evitar la entrada a la obra de personal ajeno a la misma durante la jornada de trabajo.

-Evitar la entrada a la obra de personal ajeno a la misma fuera de la jornada laboral con el fin de evitar robos y destrozos.

-Minimizar la interferencia con el normal desarrollo de las actividades colindantes a la obra.



-Seguimiento del sistema de acceso a la obra.

-Comprobación de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.

-Tratamiento de servicios afectados.

-Formación e información al personal.

La formación es una de las inversiones más significativas que una organización puede hacer en sus empleados, ya que afecta a su productividad, satisfacción en el trabajo y capacidad futura. Y todo ello requiere un alto grado de compromiso tanto de dedicación de tiempo, como de presupuestos.

La formación se realiza en respuesta a una clara necesidad por parte de los empleados de adquirir conocimientos, destrezas y actitudes, que les permitan ejecutar su trabajo actual de forma eficiente y eficaz, o prepararse para asumir otras tareas y responsabilidades.

La secuencia que se da habitualmente en un proceso de formación, se puede dividir en:

Identificación de necesidades de formación, análisis de necesidades, plan de formación, diseño de la programación, ejecución de lo planeado y programado y seguimiento y evaluación.

Todos los trabajadores han realizado las acciones formativas en materia de prevención de riesgos laborales tanto generales como por oficios.

cp constructora parrado r.o.		Obra : Plan S y S 24 Viviendas Villa Sur	Fecha : 10 / 02 / 2010																																																		
		Situación: C/ Villan de Tordesillas	Página : 13																																																		
Promotora: ANGEL SAN MIGUEL PROMOCIONES S.L.																																																					
Clase	Descripción	Medición	Precio	Importe																																																	
6	ORGANIZACION Y CONTROL																																																				
6.1	Ud. Coste Semestral de material de oficina consumible, para la organización y control de la seguridad y salud en la obra y la formación e información de los operarios.																																																				
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Unidad</th> <th>Longitud</th> <th>Anchura</th> <th>Altura</th> <th>Parcial</th> <th>Subtotal</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>16,00</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>16,00</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Concepto	Unidad	Longitud	Anchura	Altura	Parcial	Subtotal		16,00	-	-	-	16,00			116,64	2.099,52																																			
Concepto	Unidad	Longitud	Anchura	Altura	Parcial	Subtotal																																															
	16,00	-	-	-	16,00																																																
6.2	H. Técnico del Servicio de Prevención dedicadas a la formación e información específica de los operarios en materia de seguridad y salud en la obra.																																																				
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Unidad</th> <th>Longitud</th> <th>Anchura</th> <th>Altura</th> <th>Parcial</th> <th>Subtotal</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>5,00</td> <td>4,00</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>20,00</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Concepto	Unidad	Longitud	Anchura	Altura	Parcial	Subtotal		5,00	4,00	-	-	20,00			40,64	812,80																																			
Concepto	Unidad	Longitud	Anchura	Altura	Parcial	Subtotal																																															
	5,00	4,00	-	-	20,00																																																
6.3	H. Asistencia de operarios a las charlas para formación e información específica de seguridad y salud laboral.																																																				
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Unidad</th> <th>Longitud</th> <th>Anchura</th> <th>Altura</th> <th>Parcial</th> <th>Subtotal</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CHARLAS 4 HORAS, cimentaciones y estructura</td> <td>4,00</td> <td>6,00</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>24,00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>cerramientos y distribución</td> <td>4,00</td> <td>12,00</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>48,00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>instalaciones</td> <td>4,00</td> <td>4,00</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>16,00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>carpinterías</td> <td>4,00</td> <td>4,00</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>16,00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>revestimientos</td> <td>4,00</td> <td>6,00</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>24,00</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>128,00</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Concepto	Unidad	Longitud	Anchura	Altura	Parcial	Subtotal	CHARLAS 4 HORAS, cimentaciones y estructura	4,00	6,00	-	-	24,00		cerramientos y distribución	4,00	12,00	-	-	48,00		instalaciones	4,00	4,00	-	-	16,00		carpinterías	4,00	4,00	-	-	16,00		revestimientos	4,00	6,00	-	-	24,00							128,00			8,82	1.128,96
Concepto	Unidad	Longitud	Anchura	Altura	Parcial	Subtotal																																															
CHARLAS 4 HORAS, cimentaciones y estructura	4,00	6,00	-	-	24,00																																																
cerramientos y distribución	4,00	12,00	-	-	48,00																																																
instalaciones	4,00	4,00	-	-	16,00																																																
carpinterías	4,00	4,00	-	-	16,00																																																
revestimientos	4,00	6,00	-	-	24,00																																																
					128,00																																																
6.4	H. Delegado de Prevención, considerando una hora diaria y realizada por un oficial de 1º.																																																				
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Unidad</th> <th>Longitud</th> <th>Anchura</th> <th>Altura</th> <th>Parcial</th> <th>Subtotal</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>360,00</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>360,00</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Concepto	Unidad	Longitud	Anchura	Altura	Parcial	Subtotal		360,00	-	-	-	360,00			9,12	3.263,20																																			
Concepto	Unidad	Longitud	Anchura	Altura	Parcial	Subtotal																																															
	360,00	-	-	-	360,00																																																
6.5	H. de presencia de Recurso Preventivo, durante la ejecución de trabajos especialmente peligrosos, considerando a un capataz o encargado.																																																				
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Unidad</th> <th>Longitud</th> <th>Anchura</th> <th>Altura</th> <th>Parcial</th> <th>Subtotal</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>0,20</td> <td>10,00</td> <td>160,00</td> <td>-</td> <td>320,00</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Concepto	Unidad	Longitud	Anchura	Altura	Parcial	Subtotal		0,20	10,00	160,00	-	320,00			9,41	3.011,20																																			
Concepto	Unidad	Longitud	Anchura	Altura	Parcial	Subtotal																																															
	0,20	10,00	160,00	-	320,00																																																
Total capítulo				10.335,68																																																	

Capítulo del Presupuesto del Plan de Seguridad y Salud destinado a organización y control.

-Nuevas empresas.

Mediante esta actuación se podrá dar cumplimiento a las obligaciones emanadas de los apartados a), b), d), e) y f) del artículo 9 del RD 1627/1997.

a) Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y de Seguridad:

1º Al tomar las decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultáneamente o sucesivamente.

2º Al estimar la duración requerida para la ejecución de estos distintos trabajos o fases de trabajo.

b) Coordinar las actividades de la obra para garantizar que los Contratistas y, en su caso, los Subcontratistas y los trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales durante la Ejecución de la Obra y, en particular, en las tareas o actividades a que se refiere el artículo 10 del R.D. 1627/1997.

d) Organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

e) Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.

f) Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra. La Dirección Facultativa asumirá esta función cuando no fuera necesaria la designación.

4.1.4.7. CONTROL DE ACCESO A LA OBRA

El Coordinador/a de Seguridad y Salud deberá adoptar las medidas precisas para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.

A tal efecto, dará instrucciones a las empresas Contratistas para que ellas autoricen el acceso a las personas que cumplen los requisitos que se establezcan. A estos efectos habrá que distinguir entre trabajadores de la obra y otras personas que puedan acceder a la misma (técnicos, suministradores, visitas, etc.).

En relación con el acceso de los trabajadores a la obra, el control lo deben realizar las empresas Contratistas respecto de los trabajadores propios, así como sobre las empresas y trabajadores autónomos subcontratados.

Por tanto, se recomienda al Coordinador/a de Seguridad y Salud que requiera a cada Contratista el establecimiento de un sistema de control de acceso de trabajadores al recinto de la obra mediante autorizaciones, acreditaciones o cualquier otra fórmula que resulte fácil de aplicar y efectiva. El Contratista no debería autorizar el acceso a la obra de aquellos trabajadores que no cumplan los siguientes requisitos:

-Identificación del trabajador reflejando su nombre y apellidos, DNI, categoría profesional y empresa a la que pertenecen.

-Aportar el certificado de superación de los reconocimientos médicos del trabajador.

-Aportar el justificante de que el trabajador ha recibido la información sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en la obra en cuestión y el justificante de la formación recibida por el trabajador.

-Aportar el justificante de que el trabajador ha recibido los equipos de protección individual precisos para el normal desarrollo de su trabajo.

-En relación con el acceso de otras personas a la obra, distinguiremos entre:

a) Suministradores.

b) Técnicos y personas relacionadas con la obra.

c) Visitas.

Los suministradores (hormigón, ladrillos, tubería, etc.) tienen que poder acceder a la obra para entregar el material o la mercancía que se les ha sido encargada. A tal efecto, el Contratista impartirá las instrucciones oportunas para que solo accedan a aquellas zonas de la obra habilitadas para circulación de vehículos y para carga y descarga y siempre dotados de los adecuados equipos de protección individual.

El promotor, la Dirección Facultativa y los responsables de las empresas constructoras, como intervinientes en la ejecución y dirección de las obras, deben poder acceder a la obra pero para ello habrán de hacerlo con los equipos de protección individual exigibles (casco, calzado de seguridad, protección respiratoria y/o auditiva, si fuera el caso). Como concededores de la obra que son, podrán circular por la misma adoptando las medidas de prevención propias de toda obra de construcción, prestando especial atención en la aproximación a bordes de excavación y/o bordes de forjado, circulación por escaleras o proximidad de huecos, etc.

En cuanto a los visitantes, el Promotor como propietario de la obra debería autorizar previamente cualquier visita que personas no relacionadas con la misma desearan hacer, salvo que se trate de representantes de la Administración o de organismos adscritos a la misma. Asimismo deberá vigilar y controlar que dichas personas cuenten con los equipos de protección individual necesarios y que sean acompañados por una persona que haya sido designada y formada al efecto.

Para garantizar que las medidas de control de acceso se cumplen, el Coordinador/a de Seguridad y Salud, requerirá del Contratista la designación de una persona responsable del control de acceso a la obra. Dicho responsable deberá disponer en todo momento de una relación actualizada de las personas que diariamente han entrado en la obra.

Además, se tomarán medidas para que la obra se encuentre correctamente vallada y cerrada; en caso de que esto no fuera posible, al menos se delimitará su perímetro. Se establecerá un horario de apertura y cierre y el responsable del acceso comprobará al final de cada jornada que la obra queda cerrada.

Igualmente, en los accesos a la obra se colocarán la señalización de seguridad y los avisos previstos en el Plan de Seguridad y Salud.

Cuando en la obra intervengan simultáneamente varios Contratistas, el Coordinador/a de Seguridad y Salud propiciará que los prevencionistas y los responsables del control de accesos de cada una de las

empresas Contratistas se reúnan, unifiquen criterios y se repartan las funciones de control mencionadas en párrafos anteriores de cara a que no quede ninguna de ellas sin realizar.

Mediante estas actuaciones podemos dar cumplimiento a las obligaciones emanadas del apartado f) del artículo 9 del RD 1627/1997:

- Apartado d) del artículo 9 del RD 1627/1997 "Organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en el Art. 24 de la LPRL".

4.1.4.8. SUPERVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE LAS EMPRESAS, TRABAJADORES Y MÁQUINAS

El Coordinador/a de Seguridad y Salud deberá tener la posibilidad de conocer, en todo momento, el personal, maquinaria y vehículos empleados en la obra.

El control lo deben realizar las empresas Contratistas respecto de las empresas y de los trabajadores propios, subcontratados y autónomos dependientes de él, así como de la maquinaria y vehículos empleados por los mismos.

En relación con los Subcontratistas y trabajadores autónomos intervinientes, el Contratista mantendrá actualizados los datos contenidos en el Libro de Subcontratación.

Se recomienda a los Contratistas recabar como mínimo la siguiente documentación:

-Entrega a las empresas Subcontratistas y trabajadores autónomos del Plan de Seguridad y Salud del Contratista para su estudio y asunción o para la presentación de propuestas alternativas. En este último caso, deben estar aprobadas por el Coordinador/a de Seguridad y Salud antes del inicio de los trabajos afectados.

-Identificación de la organización preventiva adoptada por cada empresa interviniente, con identificación del servicio de prevención ajeno, si hubiera lugar.

-Identificación de los recursos preventivos del Contratista y/o de las Subcontratistas, si hubiera lugar.

Respecto al personal en obra, la documentación mínima a recabar por los Contratistas es la siguiente:

-Relación de trabajadores propios, de Subcontratistas y autónomos reflejando nombre y apellidos, DNI, categoría profesional y empresa a la que pertenecen.

-Certificado de superación de los reconocimientos médicos de cada trabajador.

-Justificante o acreditación en su caso de que cada trabajador ha recibido la información sobre los riesgos y medidas preventivas contenidas en el Plan de Seguridad y Salud, incluyendo el Plan de Emergencia y justificante o acreditación en su caso (carnet profesional) de la formación recibida por cada trabajador para su puesto de trabajo.

-Justificante de que cada trabajador ha recibido los equipos de protección individual precisos para el normal desarrollo de su trabajo.

-Relación de los trabajadores que están autorizados para la realización de trabajos especiales (en altura, espacios confinados, materiales peligrosos, trabajos en tensión, etc.).

Respecto a la maquinaria y equipos de trabajo a emplear en la obra, la documentación mínima a recabar es la siguiente:

-Documentación o título que acredite la posesión de la maquinaria que utiliza.

-Relación de máquinas y equipos de trabajos con indicación del tipo, modelo y n1 de matrícula o de serie.

-Certificado de Conformidad CE, libro de instrucciones, montaje, instalación, manejo, documentación de mantenimiento, etc.

-Adecuación de la maquinaria al RD 1215.

-Permisos ayuntamientos, Industria, si procede.

-Proyecto y certificado de instalación de la grúa torre, incluyendo hoja de puesta en marcha, libro de mantenimiento y carnet de gruista.

-Documentación acreditativa del cumplimiento del RD 2177/2004 sobre andamios tubulares, torres de acceso, torres de trabajo móviles, andamios eléctricos sobre mástil, etc.

La supervisión de la documentación entregada por las empresas Contratistas le corresponde al Coordinador/a de Seguridad y Salud y consiste en contrastar la misma y comprobar si está toda la exigible o, si por el contrario, se le debe requerir que complete la que falta y que se actualice.

Mediante estas actuaciones podemos dar cumplimiento a las obligaciones emanadas del apartado

d) del artículo 9 del RD 1627/1997:

- Apartado d) del artículo 9 del RD 1627/1997 "Organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en el Art. 24 de la LPRL".



Trabajador de empresa subcontratada para los trabajos de montaje de andamios equipado con los equipos de protección individual exigidos para ello.

4.1.4.9. TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN A LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y PROMOTOR

Si la Dirección Facultativa y el Promotor no acudieran a las reuniones periódicas de coordinación, es conveniente que se les informe sobre los temas en ellas tratados. Para ello podrá utilizar varios métodos:

-Dar traslado a la Dirección Facultativa y/o al Promotor de toda la documentación generada en las reuniones.

-Mantener reuniones de trabajo periódicas o puntuales, cuando el Coordinador/a de Seguridad y Salud lo considere necesario y oportuno.

-Establecer con la Dirección Facultativa y/o el Promotor la redacción de informes periódicos (mensuales, por ejemplo) o puntuales, cuando el Coordinador/a lo considere necesario.

a) Coordina con la Dirección Facultativa las soluciones técnicas, la organización y la duración de los trabajos, para la aplicación de principios generales de la prevención.

b) Expone las deficiencias que se detectan con más frecuencia en las visitas a obra.

c) Toman decisiones sobre aspectos no suficientemente contempladas en el proyecto de ejecución/estudio de seguridad/plan de seguridad o sobre modificaciones de obra.

Para ellos es conveniente realizar un “informe mensual” en el que se recogerán de modo resumido las actuaciones del Coordinador/a de Seguridad durante el mes en cuestión: trabajos que se han realizado durante el mes, control documental, control de las condiciones de trabajo en que se han desarrollado los trabajos, análisis de los accidentes habidos en la obra, control de las certificaciones de las partidas del Plan de Seguridad y Salud (si hubiera lugar), etc.

También se pueden emitir “informes específicos”, sobre alguna condición anómala, en el que se recogerán todas las actuaciones del Coordinador/a en torno a ella y la propuesta de corrección de la misma.

De este modo se está dando cumplimiento a las obligaciones emanadas de los apartados a) del artículo 9 del RD 1627/1997. "Coordinar la aplicación de los principio generales de prevención y de Seguridad".



Las reuniones se han realizado una vez a la semana, dado que no es una obra de gran entidad, a ellas asistían la dirección facultativa, el promotor y contratista.

4.1.4.10. COLABORACIÓN EN LA INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES

La investigación de los accidentes será realizada por las empresas a las que pertenecen los trabajadores accidentados, si bien el Coordinador/a podrá participar en las labores de investigación, por tanto, el Contratista informará al Coordinador/a de Seguridad y Salud de cualquier suceso que cause incidentes o accidentes en la obra.

Ocurrido un accidente la empresa realizará un análisis de causas, que recopile toda la información posible y documente el origen detallado, posteriormente se incorporará, si procede, al Plan de Seguridad, inscripción del hecho que permita evitar su repetición. Para ellos, se aconseja que en el informe del accidente se recojan:

- Fotografías.
- Documentación del accidentado (justificantes de entregas de EPIs, formación e información de riesgos, reconocimiento médico, autorización de uso de máquinas si fuera el caso, etc.), de la empresa del accidentado.
- Descripción de los hechos.
- Identificación de las personas accidentadas, identificación de las tareas, órdenes que recibió.
- Lugar de la obra.
- Fecha y hora. Testigos.
- Causas del accidente y medidas correctoras.
- Máquinas y/o herramientas utilizadas.
- Elementos de protección individual, Protecciones colectivas.
- Formación e información recibida.
- Análisis del Plan de Seguridad.
- Además se cumplimentará el parte de accidente, modelo oficial.

Conclusiones. Medidas correctoras:

- Medidas a tomar, su gestión.
- Modificación al Plan, si procede.

No solamente los accidentes se deben investigar, sino que es primordial la investigación de los incidentes, es decir, de aquellos que no han producido lesiones o incluso aunque no hayan producido tampoco pérdidas materiales, ya que la mayoría de las veces esto es así por pura suerte, pero su repetición podría dar lugar a accidentes muy graves.

Investigando las causas que han producido el incidente se puede llegar a descubrir el fallo en la organización, en la realización, en los equipos, máquinas, etc. Y subsanarlo, evitando con ello un futuro accidente por esta misma causa.

4.1.5. FINALIZACIÓN DE LA COORDINACIÓN

Como norma general, la finalización de la Coordinación de Seguridad y Salud se entiende cuando la obra haya terminado, pero también se puede suscitar ante la renuncia del Coordinador/a de Seguridad y Salud o ante la rescisión de contrato, de mutuo acuerdo o no.

Se entiende que una obra ha finalizado cuando la Dirección Facultativa ha emitido el Certificado Final de Obra o se haya firmado el Acta de Recepción de la Obra.

En estos dos casos, el Coordinador/a de Seguridad y Salud emitirá el Acta de Finalización de Coordinación que será firmado por el Promotor y por él mismo. Es conveniente que este Acta sea visado en el colegio profesional correspondiente. Para ello se puede emplear el Anexo Acta de finalización de la Coordinación.



La documentación que se genera mediante estas actuaciones es la siguiente:

- Anexo Acta de finalización de la Coordinación.

5. CONCLUSIONES EXTRAÍDAS



5. CONCLUSIONES EXTRAÍDAS

La Figura del Coordinador/a aparece en la legislación española en el R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Se considera técnico competente a aquella persona que posee titulaciones académicas y profesionales habilitantes así como conocimientos en actividades de construcción y de prevención de riesgos laborales acordes con las funciones a desempeñar según el R.D. 1627/1997. Dichas titulaciones serán las de arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero o ingeniero técnico, de acuerdo con sus competencias y especialidades.

Asimismo es evidente la necesidad de que el Técnico competente tenga una formación adecuada en el campo de la prevención de riesgos generales, aplicables a las obras de construcción.

Hay que señalar la importancia que supone la participación del Promotor en la materia de Seguridad y Salud, la necesidad de su compromiso con ella y la obligación de integrarla en la toma de decisiones a lo largo de la duración de la obra, desde la fase de proyecto y diseño hasta su finalización y entrega; la designación de la figura del coordinador es una exigencia que el promotor no puede delegar ni transmitir, ni tan siquiera por contrato, al contratista o a terceros.

Por otro lado, es importante resaltar la conveniencia de que la figura del Coordinador/a en fase de proyecto y la del Coordinador/a durante la ejecución coincidan en la misma persona para dotar de coherencia a la integración de la Seguridad en todo el proceso; igualmente, resulta aconsejable, de cara a la delimitación de funciones entre los intervinientes en la obra, que la persona que se haga cargo de la Coordinación de Seguridad solo desempeñe esa función y no la simultanee ni con labores de redacción de proyecto ni con labores de dirección.

Es muy importante, que en las fases de concepción, estudio y elaboración del Proyecto de obra se tengan en consideración los principios generales de prevención tales como:

- Evitar los riesgos
- Evaluar los riesgos que no se puedan evitar
- Combatir los riesgos en su origen
- Tener en cuenta la evolución de la técnica
- Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro
- Planificar la prevención
- Adoptar medidas que antepongan la protección colectiva a la individual y especialmente al tomar las decisiones constructivas, técnicas y de organización, planificando los distintos trabajos que se desarrollarán simultánea o sucesivamente.

El Estudio de seguridad y salud es un elemento esencial para conseguir que la obra que materialice el proyecto sea segura, ya que los defectos en el proyecto son difícilmente subsanables en la obra y casi siempre a base de "chapear" y de añadidos no previstos, y por tanto difícilmente encajables y con un mayor costo, propiciando todo ello la consecución del accidente, que se podría haber evitado con una mejor planificación y mayor concreción en el proyecto.



6. REFERENCIAS



6. REFERENCIAS

LEGISLACIÓN Y REGLAMENTACIÓN

Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales. B.O.E. 10 de Noviembre de 1.995.

Ley 32/2006 de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.

Ley 32/2006 de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.

Real decreto 1627/1997 de 24 de Octubre (B.O.E. 25-10-97) por el que se establecen disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.

Real Decreto 1109/2007 de 24 de agosto por el que se desarrolla la Ley 32/2006 de 18 de octubre reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.

Real Decreto 171/2004 por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales, de 30 de Enero; B.O.E. 31 de Enero.

RECURSOS ELECTRÓNICOS

-Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT)



- Instituto Vasco de Seguridad y Salud laborales (OSALAN)



- Fundación Laboral de la Construcción (FLC)



-Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Madrid (COAATM)



GUÍAS Y PUBLICACIONES

Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a las obras de construcción. (INSHT)

Guía Práctica del Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de obras de construcción. (OSALAN)

Seguridad Práctica en la Construcción. (OSALAN)

Formularios para la coordinación de seguridad y salud en obras de construcción. (ICCL)

Curso de Coordinador en materia de seguridad y salud en las obras de construcción. (FLC)

Documentación para la gestión del coordinador. (MUSAAT)

Guía práctica para coordinadores de seguridad y salud en obras con proyecto. (COATM)

7. ANEXOS

Modelos de Actas



**ACTA DE NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR/A EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD
DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

DATOS DEL CLIENTE / PROMOTOR

Nombre / Razón Social

NIF / CIF

Representante Legal

DNI

Cargo en Empresa

Según escritura ante Notario D.

Localidad y Provincia

Nº de Protocolo

Domicilio (Dirección, CP, Población y Provincia)

Teléfono

Móvil

Fax

E-mail

DATOS DEL COORDINADOR/A EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Nombre y Apellidos

Titulación

Nº Colegiado

Domicilio (Dirección, CP, Población y Provincia)

Datos de contacto

Teléfono

Fax

E-mail

ACTA DE NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR/A EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

DATOS DE LA OBRA

Denominación

Emplazamiento (Dirección, CP, Población y Provincia)

Tipo de Obra

- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> Obra nueva | <input type="checkbox"/> Conservación, Mantenimiento |
| <input type="checkbox"/> Ampliación | <input type="checkbox"/> Urbanización |
| <input type="checkbox"/> Reforma, Restauración | <input type="checkbox"/> Instalaciones |
| <input type="checkbox"/> Reforma, Acondicionamiento (locales) | <input type="checkbox"/> Demolición |
| <input type="checkbox"/> Refuerzo, Consolidación | <input type="checkbox"/> Otros |

Fecha de Inicio Prevista

Duración Estimada de la Obra

Presupuesto de Ejecución Material

Número de Contratistas Previstos

Autor/es del Proyecto de Ejecución

Autor/es del Estudio de Seguridad y Salud (ESS) o del Estudio Básico de Seguridad y Salud (EBSS)

Dirección Facultativa

NOMBRAMIENTO

En cumplimiento del artículo 3, apartado 2, del Real Decreto 1.627/1.997 de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en la obras de construcción, la promotora de la obra citada en el encabezamiento de este escrito, decide designar como Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución de las obras de referencia, a:

D.

Con el mandato de cumplir con las funciones contenidas en el artículo 9: Obligaciones del Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra (Real Decreto 1627/1.997). Las presentes funciones entrarán en vigor con las fechas de las distintas Actas de Aprobación del Plan de Seguridad y Salud que presenten los distintos contratistas principales y en el ámbito de los trabajos correspondientes a ellas.

Y para que conste a los efectos oportunos, firman el presente documento en:

Localidad

Fecha

Promotor

Coordinador de Seguridad en fase de Ejecución

ACTA DE NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR/A EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

INSTRUCCIONES

¿Para qué sirve?

Mediante el presente documento se oficializa el nombramiento del Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución de cara al cliente y organismos oficiales si fuera el caso.

¿Cuándo usarlo?

Siempre que se den las condiciones indicadas en el R.D. 1627/97 (Art.3)

“Cuando en la ejecución de la obra intervenga más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos, el promotor, antes del inicio de los trabajos o tan pronto como se constate dicha circunstancia, designará un coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra”.

Es necesario realizar esta designación por parte de la Propiedad de las obras. Si el Promotor dispusiera de otro formato, se analizará la viabilidad de uso de este otro documento. En el caso de obras promovidas por la Administración Pública, la designación puede ser realizada directamente por la Administración en base a los formatos oficiales de los que disponen. En este caso no será de aplicación este documento.

¿Cómo usarlo?

Se deben solicitar los datos que aparecen en el documento para su posterior cumplimentación.

Hay que disponer del documento firmado y sellado.

Nº de copias: 3

- Promotor
- Coordinador de Seguridad
- Autoridad Laboral (si fuera el caso)

PROBLEMAS CONOCIDOS

Sustitución del Coordinador de Seguridad por vacaciones, baja laboral u otras contingencias.

Condicionantes en cuanto a la titulación académica que ostenta el Coordinador en relación con el tipo de obra que coordina de acuerdo a la Ley de la Edificación.

Renuncia del Coordinador de Seguridad.

LEGISLACIÓN APLICABLE

Art. 3. R.D. 1627/97 sobre disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.

Disposición adicional IV. LOE (Ley 38/1999). Ley Ordenación de la Edificación.

ACTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA OBRA

Denominación de la Obra

Emplazamiento de la Obra

Promotor

Autor del Proyecto de Ejecución

Dirección Facultativa

Autor del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo

Autor del Estudio / Estudio Básico de Seguridad

Contratista Titular del Plan de Seguridad y Salud

Técnico Competente Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la Obra

Titulación

Nº Colegiado

Por el Arquitecto Técnico que aprueba este Acta, en su condición de Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra reseñada en el encabezamiento, se ha recibido del representante legal de la Empresa Contratista, que asimismo ha quedado identificada, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente a su intervención contractual en la obra.

Analizado el contenido del mencionado Plan de Seguridad en el Trabajo, que queda unido por copia a este Acta, se hace constatar:

Que el indicado **Plan de Seguridad y Salud** ha sido redactado por la empresa contratista y desarrolla:

- Estudio Básico de Seguridad y Salud Estudio de Seguridad y Salud

Que el indicado **Anexo al Plan de Seguridad y Salud** ha sido redactado por la empresa contratista motivado por:

- Cambios en los Procesos de Ejecución - Nuevas actividades o fases de obra
 Aclaración y/o ampliación del contenido inicial del Plan de Seguridad y Salud
 Procedimientos de trabajo de la empresa Contratista
 Ampliación del contenido del Estudio / Estudio Básico de Seguridad y Salud
 Procedimientos de trabajo específicos de la empresa Subcontratista

Con las indicaciones antes señaladas, el Plan de Seguridad y/o Anexo al Plan, al que se refiere en la presente acta, reúne las condiciones técnicas requeridas por el R.D. 1627/1997, por lo que el Coordinador de Seguridad y Salud que suscribe procede a la aprobación formal del reseñado documento, del que se dará traslado por la empresa contratista a la Autoridad Laboral competente. Igualmente, se dará traslado al Servicio de Prevención constituido en la empresa contratista o concertado con entidad especializada ajena a la misma y a los Representantes de los trabajadores, a efectos de que puedan presentar por escrito y de forma razonada las sugerencias y alternativas al Plan de Seguridad y Salud que estimen oportunas (Art. 7.4. del R.D. 1627/1997).

ACTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

Se advierte que, conforme establece su Art. 7.4. el R.D. 1627/97, cualquier modificación que se pretenda introducir por la empresa contratista al Plan de Seguridad y Salud aprobado, en función del proceso de ejecución de la obra, evolución de los trabajos, incidencias que puedan surgir, requerirá su correspondiente justificación técnica por parte del CONTRATISTA para su posterior aprobación expresa del Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución de la obra y habrá de someterse al mismo trámite de información y traslado a los diversos agentes intervinientes reseñados en el párrafo anterior.

El Plan de Seguridad y/o Anexo al Plan de Seguridad, al que se refiere en la presente acta, deberá de estar en la obra en poder del contratista o persona que le represente a disposición permanente del Coordinador de Seguridad, de la Dirección Facultativa, del personal y Servicios de Prevención anteriormente citados, Inspección de Trabajo y Seguridad Social y de los Órganos Técnicos en materia de Seguridad y Salud de las Comunidades Autónomas.

Y para que conste a los efectos oportunos, firman el presente documento en:

Localidad

Fecha

Promotor

Contratista Principal

Coordinador de Seguridad en fase de Ejecución

ACTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

INSTRUCCIONES

¿Para qué sirve?

Este documento se utiliza para dar cumplimiento a lo recogido en el Art. 9.c. del RD 1627/97 en lo referente a la aprobación del plan o planes de seguridad y salud (en función de si es una o varias empresas Contratistas) y sus posibles modificaciones o anexos.

¿Cuándo usarlo?

Antes del inicio de las obras y/o de los trabajos relativos al anexo.

Cualquier empresa Contratista no puede empezar sus trabajos si no está previamente realizada el Acta de Aprobación de su Plan de Seguridad por parte del Coordinador de Seguridad.

De igual manera pasaría con los anexos al Plan de Seguridad. No se podrán realizar los trabajos de dicho anexo si no está previamente la Aprobación del mismo por parte del Coordinador.

¿Cómo usarlo?

Como tarea previa a la aprobación tenemos la **Revisión del Plan de Seguridad y/o Anexo**.

→ Es la tarea previa a formalizar la aprobación de cada plan de seguridad y salud y/o anexo.

Si no está elaborado el Acta de Aprobación, ya sea del Plan de Seguridad o de un Anexo al mismo, no se podrá dar comienzo a los trabajos respectivos.

Es aconsejable que el acta de aprobación venga firmado por el Promotor y el Contratista.

Se deben de obtener del Acta de Aprobación las siguientes copias:

- Propiedad
- Contratista (para adjuntarla al Plan de Seguridad en la obra)
- Autoridad Laboral (para la posterior realización de la Apertura de Centro de Trabajo por parte de la empresa contratista)
- Coordinador de Seguridad
- Colegio Profesional

El plan de seguridad y salud podrá ser modificado por el contratista en función del proceso de ejecución de la obra, de la evolución de los trabajos y de las posibles incidencias o modificaciones que puedan surgir a lo largo de la obra, pero siempre con la aprobación expresa del Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución.

Es necesario que un ejemplar de cada plan aprobado permanezca en la obra y que las personas que establece la normativa tengan acceso a estos documentos.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- RD 1627/97
 - Art. 9.c. Obligaciones del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra.
 - Art. 7.2. Plan de seguridad y salud en el trabajo.

El plan de seguridad y salud deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por el coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra. (...).

- R.D. 604/2006 de 19 de mayo, por el que se modifican el R.D. 39/1997 y el R.D. 1627/97.

CERTIFICADO FINAL DE COORDINACIÓN

DATOS DEL CLIENTE / PROMOTOR

Nombre / Razón Social

NIF / CIF

Representante Legal

DNI

Cargo en Empresa

Según escritura ante Notario D.

Localidad y Provincia

Nº de Protocolo

Domicilio (Dirección, CP, Población y Provincia)

Teléfono

Móvil

Fax

E-mail

DATOS DEL COORDINADOR/A EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Nombre y Apellidos

Titulación

Nº Colegiado

Domicilio (Dirección, CP, Población y Provincia)

Datos de contacto

Teléfono

Fax

E-mail

DATOS DE LA OBRA

Denominación

Emplazamiento (Dirección, CP, Población y Provincia)

Fecha de Designación del Coordinador

Fecha de Finalización de la actividad del Coordinador

CERTIFICADO FINAL DE COORDINACIÓN

DOCUMENTACIÓN APORTADA (SI PROCEDE, ANEXO AL PRESENTE ESCRITO)

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Certificado Final de Obra | <input type="checkbox"/> Acta de Recepción Provisional de la Obra |
| <input type="checkbox"/> Carta de Comunicación de final de Obra | <input type="checkbox"/> Acta de Recepción Definitiva de la Obra |
| <input type="checkbox"/> Finalización de contrato | <input type="checkbox"/> Otras: (especificar) |

DECLARACIÓN

D.

como representante del Promotor, arriba referenciado declara que:

Con fecha de este documento, el Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución, arriba citado, finaliza su actividad como Coordinador de Seguridad y Salud en la obra referenciada.

El presente documento será entregado a la Autoridad laboral competente en materia de seguridad y salud laboral, con el fin de que quede registro de la finalización de la actividad. y para que conste a los efectos oportunos ante la Autoridad Laboral competente, firman el presente documento en:

Localidad

Fecha

Promotor

Contratista Principal

Coordinador de Seguridad en fase de Ejecución

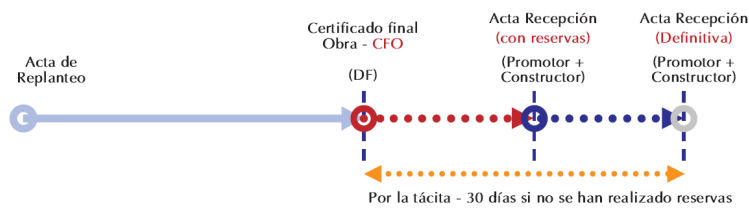
CERTIFICADO FINAL DE COORDINACIÓN

INSTRUCCIONES

¿Qué es?

Documento en el que el Coordinador de Seguridad y Salud durante la fase de ejecución, certifica a la propiedad de las obras, la finalización de su actuación como tal como consecuencia de la finalización de los trabajos.

Gráfico explicativo de los hitos documentales más significativos en el proceso de una obra



¿Para qué sirve?

Evitar el que trabajos de repaso o mantenimiento de lo construido, sean responsabilidad del Coordinador de Seguridad y Salud durante la fase de ejecución, en el control de las medidas de seguridad que le sean de aplicación. A partir de la tramitación de este escrito, los servicios de prevención de las empresas que tengan actividades residuales en la obra, asumen la definición y control de la implantación de dichas medidas.

¿Cuándo usarlo?

Acreditar la finalización de los trabajos del coordinador de seguridad y salud en fase de ejecución.
Cumplimentarlo y gestionarlo una vez se tenga constancia de la tramitación de alguno de los documentos que aparecen en el formato.
Validarlo a través del Colegio Profesional al que pertenezca el técnico que haya asumido las funciones de Coordinador de Seguridad y Salud durante la fase de ejecución o a través de la oficina de Supervisión de Proyectos en el caso de obras de promoción pública.
Distribuir copia entre los agentes intervinientes en la obra (propiedad, Dirección Facultativa y empresa contratista principal).
Adjuntar una copia dirigida a la Inspección de Trabajo, junto con inscripción en el Libro de Incidencias, en la que se comunicará Oficialmente, la finalización de los trabajos del Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución.
Una vez finalizada la obra, es aconsejable el mantener el archivo documental generado por el Coordinador de Seguridad y Salud durante la fase de ejecución, al menos durante 5 años.
Nº de copias (mínimo 3):
Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución.
Propiedad.
Colegio Profesional / Administración (si procede).
Otros (Dirección Facultativa, Contratista,...). Estos casos se consensuarán previamente con el cliente.

PROBLEMAS CONOCIDOS

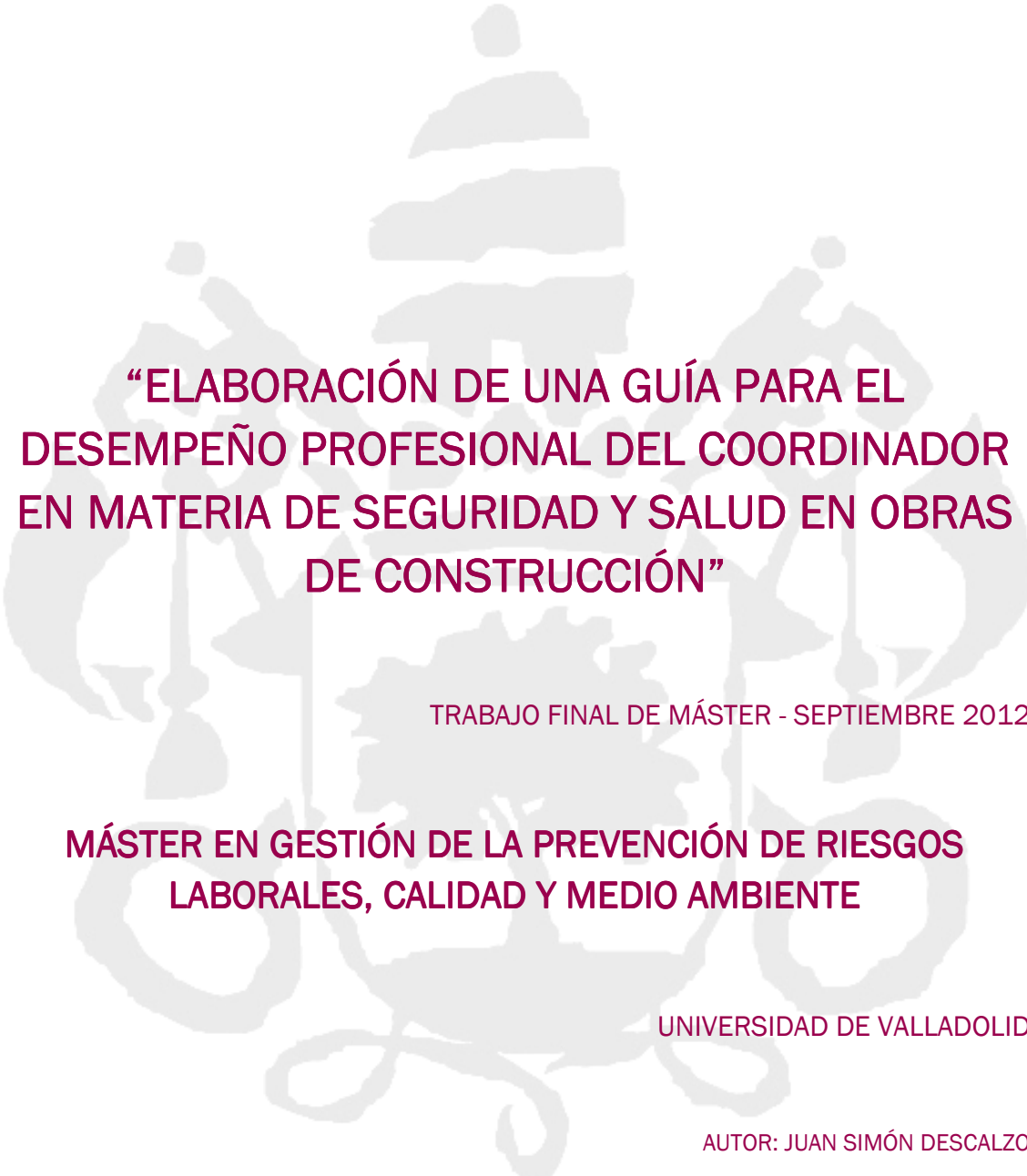
No es un documento que esté contemplado en la Legislación en materia de PRL de aplicación al sector de la construcción, y por lo tanto pueden presentarse, ciertos problemas de vacío legal.

No querer firmar por algunas de las partes.

LEGISLACIÓN APLICABLE

Art. 9. R.D. 1627/97 sobre disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.

Ley 31/95 Sobre Prevención de Riesgos Laborales.



**“ELABORACIÓN DE UNA GUÍA PARA EL
DESEMPEÑO PROFESIONAL DEL COORDINADOR
EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS
DE CONSTRUCCIÓN”**

TRABAJO FINAL DE MÁSTER - SEPTIEMBRE 2012

**MÁSTER EN GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES, CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE**

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

AUTOR: JUAN SIMÓN DESCALZO

ARQUITECTO TÉCNICO - INGENIERO DE EDIFICACIÓN

Fdo: Juan Simón Descalzo

En Valladolid, a 3 de septiembre de 2012